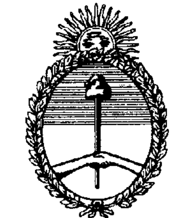
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 17 DE FEBRERO DE 1997 — AÑO CV — $ 0,70

Nº 28.587

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. ELIAS JASSAN
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

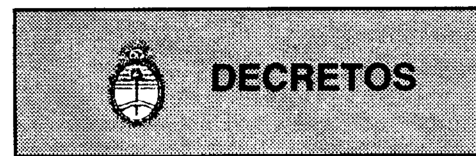
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 712.478



DECRETOS

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Decreto 125/97

Establécese que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, llamará a concurso público nacional de proyectos para la realización del monumento que perpetúe la memoria de María Eva Duarte de Perón, en la Ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 12/2/97

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Gobierno Nacional mantener viva en el pueblo argentino la memoria de doña María Eva Duarte de Perón.

Que, oportunamente, el Honorable Congreso de la Nación, a través de la Ley Nº 23.376, dispuso la erección de un monumento destinado a perpetuar el reconocimiento de la sociedad por la labor desarrollada en favor de los sectores más humildes y desposeídos.

Que ese texto legal previó, además, que dicho homenaje debía realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en algún lugar próximo a aquellos en los que la señora de Perón desarrollaba habitualmente su trascendente labor humanitaria.

Que, en ese sentido, se estima procedente proponer la ubicación del mismo dentro del predio comprendido por las Avenidas General Las Heras y del Libertador General San Martín y las calles Agüero y Austria.

Que, por otra parte, corresponde solicitar al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires la adopción de las medidas pertinentes a tal fin.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional y las otorgadas por el artículo 3° de la Ley Nº 23.376.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 23.376, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en un plazo máximo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, llamará a concurso público nacional de proyectos, para la realización de un monumento que perpetúe la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón, en el que podrán intervenir solamente artistas plásticos argentinos.

Art. 2° — La selección de la obra escultórica estará a cargo de un jurado constituido por UN (1) representantes de cada una de las siguientes jurisdicciones: Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Educación, e Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas.

La SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION designará a los integrantes del jurado a que se refiere el presente artículo, a propuesta de cada una de las mencionadas entidades.

Art. 3° — Por el Ministerio del Interior se invitará al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION para que designe un representante por cada Cámara Legislativa, a efectos de integrar el jurado.

Art. 4° — A los mismos fines y por el Ministerio de Cultura y Educación se invitará a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y al Instituto Universitario del Arte.

Art. 5° — Por el Ministerio del Interior se solicitará al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que arbitre las medidas que fuere menester a fin de emplazar el monumento a la señora María Eva Duarte de Perón en el predio delimitado por las Avenidas General Las Heras y del Libertador General San Martín y las calles Agüero y Austria.

Art. 6° — Facúltase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION para dictar las normas complementarias y aclaratorias que estime necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas que, a tal efecto, se asignen de la Jurisdicción 2000 - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Decreto 129/97

Desígnase miembro del Directorio, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Bs. As., 12/2/97

VISTO el Decreto Nº 995 del 28 de mayo de 1991, por el cual se crea la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), su modificatorio Nº 1435 del 31 de julio de 1991, ambos ratificados por el artículo 35 de la Ley Nº 11.672 (t.o. Decreto Nº 792/96); el Decreto Nº 699 del 9 de noviembre de 1995 y el Decreto Nº 1213 del 28 de octubre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto Nº 995/91 establece en su artículo 5° modificado por el Decreto Nº 1435/91, la estructura orgánica que tendrá la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES.

Que en esta estructura se prevé la existencia de un Directorio compuesto por representantes de diversos sectores de la Administración Pública Nacional.

Que el Decreto Nº 699/95 designó miembro del Directorio de la CONAE al señor Ministro D. Enrique Julio DE LA TORRE por el término reglamentario de 4 años a partir del 26 de julio de 1995 en representación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que por Decreto Nº 1213/96 dicho funcionario fue trasladado a la Embajada de la República en NUEVA ZELANDIA con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Que en consecuencia corresponde disponer el nombramiento de otro funcionario para reemplazar a dicho representante, a fin de asegurar el funcionamiento del Directorio de la aludida Comisión.

Que el Señor Ministro de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO propone en representación de ese Ministerio al Señor Ministro D. Pedro Raúl VILLAGRA DELGADO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase miembro del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES al Señor Ministro D. Pedro Raúl VILLAGRA DELGADO (DNI. 10.220.188) en representación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para completar el período de ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SUMARIO

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Decreto 131/97

Declárase a la Sociedad Anónima Teatro Gualeguaychú, de la ciudad homónima, monumento histórico nacional.

Bs. As., 12/2/97

VISTO la Actuación Nº 3847/96 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, propone se declare monumento histórico nacional a la SOCIEAD ANONIMA TEATRO GUALEGUAYCHU, sito en la Calle URQUIZA Nº 705 de la Ciudad de GUALEGUAYCHU, Provincia de ENTRE RIOS.

Que dicho edificio ha sido incorporado, con ese carácter, en el Registro de Bienes a cargo de la citada Comisión, conforme al censo general en curso de ejecución y en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la Ley Nº 12.665 y de los artículos 3º, inciso 1) y 5º de su Decreto Reglamentario Nº 84.005, del 7 de febrero de 1941, y modificatorios.

Que la SOCIEAD ANONIMA TEATRO GUALEGUAYCHU fue formalmente inaugurado el día 11 de junio del año 1914, y su construcción se debió a la iniciativa y acción de un grupo de vecinos unidos para concretar obras comunitarias.

Que la sociedad que tuvo a su cargo esta empresa se constituyó el día 23 de octubre del año 1910 y estaba integrada, entre otros, por Gustavo DE DEKEN, José CASARETTO, Bartolomé PIAGGIO, Julián IRAZUSTA, Nicolás MEDRANO y Enrique SOBRAL, los que lograron reunir la suma destinada a la compra del terreno y construcción de la obra.

Que en oportunidad del acto inaugural, se puso en escena la ópera "AIDA" de Giuseppe VERDI, interpretada por la Compañía de Antonio MARRANTI; además, con el transcurso del tiempo pasaron por su escenario destacadas figuras de la escena nacional e internacional como Enrique MUIÑO, Blanca y María Esther PODESTA, Orestes CAVIGLIA, Gloria FERRANDIZ, Santiago ARRIETA, Fanny BRENA, Carlos GARDEL y Luis SANDRINI, entre otros.

Que la sala, sumamente espaciosa, superaba las necesidades de la época, lo cual pone de manifiesto la visión de futuro de sus gestores y el propósito de dejarle a la ciudad un legado importante en el desarrollo del arte. La misma, de líneas clásicas, posee una acústica extraordinaria reconocida por entendidos en la materia y su escenario, por su frente y profundidad es apto para montar todo tipo de espectáculo, características que colocan a la SOCIEAD ANONIMA TEATRO GUALEGUAYCHU a la altura de los más importantes coliseos.

Que la SOCIEDAD ANONIMA TEATRO GUALEGUAYCHU constituye un singular ejemplo del patrimonio arquitectónico-cultural de nuestro país, y las razones arriba expuestas fundamentan su preservación como ejemplo significativo de la actividad cultural.

Que la MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU propicia esta declaratoria.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 12.665 la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, debe coordinar sus tareas y colaborar con las autoridades locales debiendo celebrar, a esos fines, los convenios necesarios con la MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU.

Que la calificación como monumento histórico nacional debe asignarse a "...un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético, espiritual, que por sus consecuencias trascendentes resultan valiosos para la identidad cultura de la Nación, o bien sus características arquitectónicas singulares o de conjunto, lo constituyen en un referente válido para la historia del arte o de la arquitectura en la Argentina..." y que "...Su preservación y presencia física —comprendido su entorno— tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos o estéticos que en ese bien se concretan...", conforme los términos de la Disposición 5/91 de la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que los considerandos expuestos precedentemente justifican acabadamente la calificación como monumento histórico nacional a la SOCIEDAD ANONIMA TEATRO GUALEGUAYCHU, sito en la calle URQUIZA Nº 705, de la Ciudad de GUALEGUAYCHU, Provincia de ENTRE RIOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley Nº 12.665.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico nacional a la SOCIEDAD ANONIMA TEATRO GUALEGUAYCHU, sito en la calle URQUIZA 705, de la Ciudad de GUALEGUAYCHU, Provincia de ENTRE RIOS (Nomenclatura Catastral Sección: 3, Manzana: 307, Parcela: 3).

Art. 2º — Téngase por definitiva la inscripción del citado monumento histórico nacional practicada por la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTORICOS E HISTORICO-ARTISTICOS.

Art. 3º — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS convendrá con la MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda del monumento histórico nacional objeto del presente decreto.

Art. 4º — La COMISION NACONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3º, 4º y 6º de la Ley Nº 12.665, modificada por la Ley Nº 24.252; artículos 1º y 2º del Decreto Nº 9830/51; y en los artículos 8º (modificado por el Decreto Nº 144.643/43), 9º, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario Nº 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas, y las responsabilidades previstas en el artículo 8º de la ley citada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach. — Roque B. Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Nº 132/97

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 12/2/97

VISTO el desplazamiento que efectuará el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Doctor D. Roque Benjamín FERNANDEZ, entre los días 14 y 22 de febrero de 1997, a las ciudades de Hanoi (REPUBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM), Bangkok (REINO DE TAILANDIA) y Singapur (SINGAPUR), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar los recaudos correspondientes a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mientras su titular se encuentre ausente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Doctor D. José Armando CARO FIGUEROA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto 133/97

Déjase sin efecto el nombramiento "Alta en Comisión", dispuesta por el Decreto Nº 287/96.

Bs. As., 12/2/97

VISTO el Expediente Nº 457-01-000530/96 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA solicita se deje sin efecto la designación del Doctor Fernando Emilio CHUS, quien fuera nombrado "Alta en Comisión" con carácter de excepción en el grado de SUBINSPECTOR - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - ESCALAFON SANIDAD - ESPECIALIDAD MEDICO, mediante Decreto Nº 287 del 22 de marzo de 1996.

Que obra agregado en autos la voluntad expresa del causante manifestando que no se hará cargo del puesto para el que fuera designado por razones particulares, siendo ello imprescindible para que se perfeccione el contrato administrativo de empleo público.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento "Alta en Comisión" con carácter de excepción, en la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en el grado de SUBINSPECTOR - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - ESCALAFON SANIDAD - ESPECIALIDAD MEDICO, del Doctor Fernando Emilio CHUS (M.I. Nº 16.245.055) dispuesto por Decreto Nº 287 del 22 de marzo de 1996.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

PRESUPUESTO

Decreto Nº 135/97

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1997 del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Bs. As., 12/2/97

VISTO el Artículo 29 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1996), y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal mencionada en el Visto se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial.

Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el Plan de Acción y Presupuesto perteneciente al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para el ejercicio 1997.

Que el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 29 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1996), facultan a dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1997 del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II de la presente medida, respectivamente.

Art. 2º — Estímanse en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 81.790.400) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 9.580.730) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (GANANCIA DE OPERACION) estimado en PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 72.209.670) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente medida.

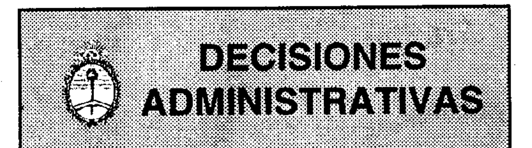
Art. 3º — Estímanse en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 81.790.400) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA ($ 65.404.040) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 16.386.360) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente medida.

Art. 4º — Estímanse en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES ($ 451.733) los ingresos de capital y fíjanse en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 4.220.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente medida, estímase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el ejercicio 1997 en PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES ($ 12.618.093) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente medida.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 46/97

Apruébase el régimen de reintegros de gastos por alquiler de vivienda para los agentes de la Red de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Bs. As., 10/2/97

VISTO el Expediente Nº 805.391/94 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que se propicia la aprobación de un régimen de reintegro de gastos por alquiler de vivienda para sus agentes y lo dispuesto por el Decreto Nº 1782 del 10 de noviembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992, se aprobó la estructura

organizativa de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que por la misma norma se asignó a la DIRECCION DE INFORMACION Y SISTEMAS dependiente de la ex-DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la responsabilidad de la administración de la Red de Delegaciones de esa Secretaría, dependencias que pertenecieron a la ex-JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

Que el régimen que se propicia surge de la necesidad de mantener y desarrollar adecuadamente la citada Red de Delegaciones, tomando en cuenta lo establecido por el Decreto Nº 1782/87 que aprueba el sistema de reintegro de gastos por alquiler de vivienda para el personal comprendido en el citado decreto.

Que a tal efecto, el propósito del sistema de alquiler propuesto, tiende a facilitar la movilidad de recursos humanos hacia localizaciones donde su desempeño resulte necesario para su más eficiente organización y el mejor aprovechamiento de las capacidades personales.

Que a los fines indicados se requiere el dictado de la medida correspondiente, tendiente a la implementación del régimen de que se trata.

Que por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, se transfirieron a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS las funciones de política comercial interna y externa de productos agropecuarios y pesqueros, autorizándola a incorporar al personal de los entes disueltos de su jurisdicción, entre ellos, el correspondiente a la ex-JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

Que de acuerdo con la situación actual, la Red de Delegaciones de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, está integrada con propiedades pertenecientes al Estado Nacional, que cuentan con viviendas para los titulares de las mismas y su grupo familiar.

Que en el caso específico de las Delegaciones de Tandil y Junín (Provincia de BUENOS AIRES), San Francisco y Marcos Juárez (Provincia de CORDOBA), Rafaela y Avellaneda (Provincia de SANTA FE), y en las ciudades de Corrientes (Provincia de CORRIENTES) y Formosa (Provincia de FORMOSA), sus instalaciones no disponen de espacio para su uso como vivienda.

Que por el motivo indicado, fue necesario el alquiler de inmuebles con tal destino, a fin de alojar a los titulares de las referidas Delegaciones, que oportunamente fueron trasladados para prestar servicio fuera de la localización de su residencia habitual.

Que el pago de los alquileres respectivos fue atendido íntegramente por la ex-JUNTA NACIONAL DE GRANOS hasta el 31 de diciembre de 1991.

Que con posterioridad a su traspaso a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el organismo reconoció y efectuó los pagos correspondientes durante el año 1992 y hasta el 31 de diciembre de 1993.

Que corresponde por lo tanto regularizar dicha situación convalidando los pagos que por tales conceptos efectuó la referida Secretaría hasta esta última fecha y desde el 1º de enero de 1994 hasta el 1º del mes siguiente a la fecha de la presente decisión administrativa.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, ha tomado la intervención que le compete en función de la Ley Nº 18.753.

Que la Delegación II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en atención a las previsiones del artículo 100, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el régimen de reintegro de gastos por alquiler de vivienda para los agentes de la Red de Delegaciones de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo al texto de la reglamentación que como Anexo I forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 2º — Convalídanse las erogaciones derivadas del régimen "Reintegro por Alquiler de Vivienda" de los jefes de las Delegaciones a las que se refiere el artículo anterior ubicadas en las localidades de Tandil y Junín (Provincia de BUENOS AIRES), San Francisco y Marcos Juárez (Provincia de CORDOBA), Rafaela y Avellaneda (Provincia de SANTA FE) y en las ciudades de Corrientes (Provincia de CORRIENTES) y Formosa (Provincia de FORMOSA), efectuadas entre el 1º de enero de 1992 y el 1º del mes siguiente a la fecha de la presente decisión administrativa.

Art. 3º — La convalidación a la que se refiere el artículo 2º, será de aplicación siempre que los pagos hubieran sido efectuados de acuerdo con los términos de los respectivos contratos de locación vigentes entre las fechas citadas.

Art. 4º — El valor locativo que se reconocerá al personal que alquile una vivienda, no podrá superar la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800) por mes.

Art. 5º — Facúltase al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sobre la base del monto máximo fijado por el artículo 4º de la presente decisión administrativa, previa intervención de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, para determinar la escala de reintegros que correspondan.

Art. 6º — El régimen que se aprueba por la presente decisión administrativa tendrá vigencia a partir del 1º del mes siguiente a la fecha de su dictado.

Art. 7º — El mayor gasto resultante de las disposiciones de la presente decisión administrativa será solventado con las partidas específicas del presupuesto jurisdiccional no importando incremento de aporte alguno por parte del Tesoro Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

ANEXO I

REGIMEN DE REINTEGRO DE GASTOS POR ALQUILER DE VIVIENDA

1. PERSONAL COMPRENDIDO Y PORCENTAJES DE REINTEGRO.

Tendrá derecho al beneficio del Reintegro de Gastos por Alquiler de Vivienda, el personal que sea trasladado, designado o contratado en la Red de Delegaciones de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para desempeñarse como titular o en forma interina en el cargo de Jefe de Delegación, mientras permanezca en el ejercicio de dicho cargo, de acuerdo con la siguiente escala:

a) CIENTO POR CIENTO (100 %) del importe del alquiler, durante los primeros TRES (3) años a contar desde la fecha de efectivización del traslado.

b) OCHENTA POR CIENTO (80 %) del importe del alquiler durante los DOS (2) años subsiguientes.

c) El Jefe de la Delegación, soltero, que no tenga familiar a su cargo, percibirá el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los montos enunciados en los apartados a) o b) según el caso.

d) El Jefe de la Delegación, femenino, casado, que pruebe fehacientemente tener el hogar exclusivamente a su cargo y sus hijos menores o incapacitados conviviendo con él, se le reintegrará el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor locativo que se establece en el punto 1, apartado a) o b) según el caso.

e) El Jefe de la Delegación que habite una casa, de la cual destine por lo menos un ambiente para oficina para atender al público en alguna de las funciones que se especifiquen para la Red de Delegaciones, percibirá un reintegro del OCHENTA POR CIENTO (80 %) del alquiler de la casa, quedando el VEINTE POR CIENTO (20 %) restante del alquiler de la misma a su cargo.

En todos los casos comprendidos en el presente apartado, los antecedentes vinculados con la vivienda objeto del beneficio deberán ser enviados a la DIRECCION DE INFORMACION Y SISTEMAS de la ex DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a efectos de que se autorice previamente el derecho a su percepción.

2. CONDICIONES REQUERIDAS.

a) Alquilar una vivienda sobria y con comodidades en relación a las personas de su grupo familiar, que convivan con él.

b) Que la ubicación de la vivienda no esté a una distancia mayor de CUARENTA (40) kilómetros de la dependencia donde preste servicios, debiéndose considerar para determinar la misma, el límite del ejido de la localidad de residencia.

c) Que no posean vivienda propia.

3. APROBACION.

La DIRECCION DE INFORMACION Y SISTEMAS de la ex DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS considerará y resolverá en cada caso la inclusión del Jefe de la Delegación en el régimen que se establece y para ello deberá acompañarse al respectivo trámite la siguiente documentación:

a) Solicitud de Reintegro, fotocopia autenticada del contrato de alquiler y recibo de pago del mismo.

b) El Jefe de la Delegación que se encuentre alojado en hotel o pensión, en aquellos casos en que no haya suscripto contrato, deberá presentar la constancia correspondiente al pago que efectúe en concepto de alojamiento. Para el personal casado o con familiares a cargo, este beneficio se limita a SEIS (6) meses de reintegro, debiendo alquilar vivienda independiente al término de dicho plazo.

4. GARANTIAS.

Se podrá reconocer al personal incorporado al presente régimen, el anticipo de las sumas que corresponda depositar en concepto de garantía del contrato de locación de la vivienda hasta un importe máximo de DOS (2) meses de alquiler y dentro de un término igual al pactado.

El personal deberá presentar los comprobantes correspondientes que le sean exigidos, y proceder a devolver los importes que le fueran anticipados en concepto de garantía del contrato de alquiler en un plazo que no exceda de QUINCE (15) días de la fecha de cese de la locación, en valores actualizados conforme al procedimiento que se fije en el contrato.

5. GESTION DEL SUBSIDIO POR ALQUILER.

Las solicitudes debidamente diligenciadas serán remitidas a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con el fin de que la DIRECCION DE INFORMACION Y SISTEMAS de la ex DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del citado Ministerio las considere.

a) Para que el beneficiario tenga derecho a percibir el reintegro desde la fecha de vigencia del contrato, la documentación cumplimentada en todos sus requisitos deberá encontrarse en la mencionada Dirección General dentro de los TREINTA (30) días de la firma del respectivo contrato de locación, considerándose en todos los casos como fecha de recepción en dicha Dependencia, la de registro de Mesa de Entradas y notificaciones de los Servicios Centrales.

b) Cuando el arribo de la documentación debidamente diligenciada, exceda el plazo establecido en el apartado anterior, el beneficio se liquidará a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de recepción, si la solicitud respectiva fuere autorizada.

c) En los casos en que el contrato de locación se suscriba con posterioridad a su vigencia, o sea que éste tenga carácter retroactivo, el beneficio se liquidará a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de firma del contrato, siempre que el arribo de la documentación respectiva a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION no exceda el plazo establecido en el apartado a) del presente punto; en caso contrario se procederá a liquidarlo a contar del primer día del mes siguiente al de su recepción.

d) La suscripción de nuevos contratos de locación que se originen por cambio de vivienda, deberá fundamentarse debidamente, explicando las razones que determinan el mismo. De no existir causas valederas que justifiquen tal cambio, el agente seguirá percibiendo igual beneficio al que se le reintegraba por el alquiler de la anterior vivienda, hasta la expiración del contrato respectivo.

e) La autorización del beneficio abarcará el período de duración del contrato de locación, inclusive su opción a la prórroga del mismo, siempre que dicha opción estipule en forma precisa el importe a abonarse en ese período.

f) El pago del beneficio establecido lo efectuarán las unidades por mes adelantado o vencido, según lo establecido en el contrato de arrendamiento, ante la presentación del recibo correspondiente.

g) En todos los casos la fecha de comienzo del beneficio del presente régimen será la correspondiente a la instalación y residencia efectivas del interesado, con los familiares a su cargo, en la vivienda alquilada.

El beneficio caducará el último día del mes en que por cualquier razón el agente dejara de cumplir funciones en el lugar de destino de que se trate y retornara a su lugar de residencia habitual. Si ello ocurriera antes del vencimiento del contrato de locación y éste estipulara el pago de los meses restantes hasta la finalización de su vigencia, el agente tendrá derecho al reintegro del monto resultante, siempre que el cese de sus funciones no hubiera sido originado por su decisión, culpa o responsabilidad.

h) De existir prórroga automática legal del documento contractual con porcentaje de aumento estatuido, el personal que se acoja a dicha prórroga deberá comunicar tal decisión al servicio administrativo correspondiente, en el plazo que se determina en el punto 5, inciso a).

El Director de Información y Sistemas de la ex DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO será directamente responsable del contralor de la aplicación del presente régimen, quedando facultado para requerir a los solicitantes del beneficio todas las aclaraciones que estime necesarias, para el correcto diligenciamiento de las actuaciones. Consecuentemente:

1) Deberá comunicar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION la desocupación de la vivienda antes del término de la locación y cualquier otra novedad que tuviere en relación con este régimen. Los interesados, por su parte, quedan obligados a suministrar al Director de Información y Sistemas de la ex DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO y al Director General de Administración toda la información que éstos les requieran a los fines de la intervención que les compete.

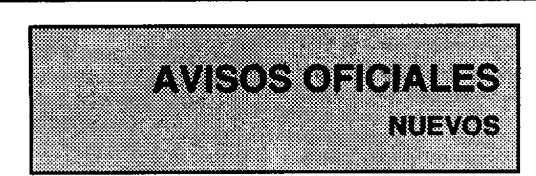
2) Devolverá a los interesados las solicitudes que no estén debidamente diligenciadas, haciéndoles conocer las deficiencias advertidas y la forma de salvarlas.

3) Si las solicitudes de los agentes que se acojan al presente régimen fueran demoradas voluntaria o involuntariamente por alguno de los sectores que intervengan en su gestión, a éstos se los considerará responsables del retraso, formulándoseles cargos por los importes en que hubieran perjudicado a los beneficiarios y liquidándose a favor de éstos los importes que les correspondan.

6. SITUACIONES ESPECIALES.

a) El personal destacado en el exterior en uso de una beca, en caso de desear seguir alquilando la vivienda durante el tiempo que dure la beca, deberá solicitar de la DIRECCION DE INFORMACION Y SISTEMAS de la ex DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO la autorización respectiva. En caso de desocupar la casa y colocar sus muebles en depósito durante el transcurso de la beca, percibirá los importes correspondientes de los gastos que éste ocasione.

b) En los casos en que el personal alquile vivienda amoblada, se deducirá un VEINTE POR CIENTO (20 %) del importe del alquiler, en concepto de proporción correspondiente al moblaje, efectuándose el reintegro sobre el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del importe restante.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Según el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 15 de u$s 0,84 Nº 10.037.124 y de u$s. 8,40 Nros. 12.021.892, 12.046.164, 12.092.609/610, 12.101.597, 12.101.600/601 y 12.206.977, del empréstito Bonos Externos 1984 y los cupones Nº 10 de u$s. 14,14 Nros. 5.040.512/514 y de u$s. 141,40 Nº 6.018.245, del empréstito Bonos Externos 1987. Buenos Aires, 4/12/1996. — Fdo.: MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista, Subgerencia de Tesorería, Gerencia del Tesoro.

e. 17/2 Nº 102.518 v. 17/2/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.059/97

Bs. As., 10/2/97

VISTO, la presentación efectuada por LATINBROKER INTERNACIONAL S.A., mediante Expediente Nº 34.503 por el cual solicita su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional del Corredor de Reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º Incisos a) de la Resolución Nro. 24.805.

Que la póliza arriba mencionada se adecúa a las condiciones usuales en el mercado internacional.

Que cumple con los requisitos establecidos en las Resolución General Nro. 24.805 de este Organismo.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley Nº 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscribir en el Registro de Corredores de Reaseguros, bajo el Nº 53 (CINCUENTA Y TRES) a LATINBROKER INTERNACIONAL S.A., de conformidad con las normas previstas en la Resolución Nro. 24.805.

ARTICULO 2º — Autorizar la póliza de Responsabilidad Civil de Corredores de Reaseguros, emitida por Guardian Insurance S.A., con vigencia hasta el 01/10/97.

ARTICULO 3º — La inscripción en el Registro mencionado se suspenderá automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

ARTICULO 4º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 17/2 Nº 176.977 v. 17/2/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.060/97

Bs. As., 10/2/97

VISTO, la presentación efectuada por HENRY & TOWER S.A., mediante Expediente Nº 34.777 por el cual solicita su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional del Corredor de Reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º Incisos a) de la Resolución Nro. 24.805.

Que la póliza arriba mencionada se adecúa a las condiciones usuales en el mercado internacional.

Que cumple con los requisitos establecidos en las Resolución General Nro. 24.805 de este Organismo.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley Nº 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscribir en el Registro de Corredores de Reaseguros, bajo el Nº 54 (CINCUENTA Y CUATRO) a HENRY & TOWER S.A., de conformidad con las normas previstas en la Resolución Nro. 24.805.

ARTICULO 2º — Autorizar la póliza de Responsabilidad Civil de Corredores de Reaseguros, emitida por Lloyd's, con vigencia hasta el 14/11/97.

ARTICULO 3º — La inscripción en el Registro mencionado se suspenderá automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

ARTICULO 4º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 17/2 Nº 176.978 v. 17/2/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.063/97

Bs. As., 10/2/97

VISTO el presente expediente Nº 34.551 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se sustancia la privatización del INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE MISIONES; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 249 del 24 de febrero de 1995, dictado por el gobernador de la provincia de Misiones, se dispone la privatización del Instituto del Seguro de la provincia de Misiones.

Que por nota de fecha 10 de mayo de 1996 se presenta el Instituto del Seguro de la provincia de Misiones solicitando a esta Superintendencia se autorice a funcionar como compañía de seguros a la nueva sociedad anónima, ello al momento de la efectiva transferencia del paquete accionario al sector privado, cesando en consecuencia y en forma simultánea la autorización concedida al Instituto de Seguros de la Provincia de Misiones.

Que por proveído Nº 84.277 de fecha 6 de enero de 1997, obrante a fs. 207 se le notifica al Instituto del Seguro Misiones S.A. que debe cumplimentar con el artículo 3º de la Resolución Nº 24.926.

Que a fs. 295 informa la Gerencia de Control que se ha dado cumplimiento al proveído Nº 84.277, toda vez que se ha integrado el capital mínimo requerido y se ha producido la transferencia del paquete accionario.

Que los artículos 48 y 67 inc. e) de la Ley 20.091, facultan a este Organismo a dictar la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revocar la autorización para operar en seguros oportunamente conferida al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE MISIONES, con domicilio en Misiones, Provincia de Misiones, con personería jurídica otorgada por la Intervención federal de la provincia de Misiones por Decreto-Ley Nº 3359 de fecha 7 de diciembre de 1959, y reglamentado por la mencionada Intervención mediante Decreto Nº 818/60 del 23/3/1960, Inscripta en el Registro de Entidades de Seguro bajo el Nº 303, autorizada en el Expte. Nº 10.578, por Resolución Nº 4587 del 18/7/1960.

ARTICULO 2º — Inscribir la baja en el Registro de Entidades de Seguros a cargo de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese a la entidad por la Gerencia de Control y al Instituto Nacional de Reaseguros (e.l.), y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 17/2 Nº 176.976 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 12/2/97

D.G.I. COMUNICA

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefatura exclusivamente para agentes que revistan en la Planta Permanente de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Sr. Subdirector General de Administración, Cont. Púb. Víctor Fernández Balboa.

FECHA	Nº DE COMUNICADO	DEPENDENCIA CONCURSADA	FECHA DE CIERRE
11/2/97	1593	Jefatura de la REGION Nº 6-dependiente de la DIRECCION DE ZONA V - METROPOLITANA-GR: 25 F:02	21/3/97

e. 17/2 Nº 177.073 v. 19/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Córdoba, 4/2/97

—LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA — DISTRITO CRUZ DEL EJE
CODIGO: 274

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
03-274-97	20-06679780-6	CARABELOS JULIO RICARDO

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una)
Cont. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

e. 17/2 Nº 177.057 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Córdoba, 4/2/97

—LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 —

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA — DISTRITO CRUZ DEL EJE
CODIGO: 274

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
01-274-97	20-14304835-8	ABRAM ALBERTO ELIAS

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una)
Cont. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

e. 17/2 Nº 177.063 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Córdoba, 4/2/97

—LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA — DISTRITO CRUZ DEL EJE
CODIGO: 274

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
02-274-97	23-16062950-9	CARABELOS RICARDO ADOLFO

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una)
Cont. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

e. 17/2 Nº 177.066 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

CODIGO: 050

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
110-050-96	20-11574159-5	RICARDO MULLER

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)
Cont. Púb. MARCOS KAMIN, Jefe (Int.) División Fiscalización Interna Nº 4 a Cargo Región Nº 4.

e. 17/2 Nº 177.067 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 6/2/97

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA
CODIGO: 043

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
002-043-97	30-53970316-8	DISTRIBUIDORA GLAS S.A.

e. 17/2 Nº 177.069 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

CODIGO: 010

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
294-010	30-59983082-7	GLACCO CIA. PETROLERA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 17/2 Nº 177.070 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

CODIGO: 050

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
113-050-96	30-67922224-0	OXFORD UNIVERSITY PRESS ARGENTINA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 17/2 Nº 177.071 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION RIO CUARTO QUE NO PRESENTARON, AL VENCIMIENTO, LAS DECLARACIONES JURADAS POR SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20029620882	MATTEODA AMERICO
20053898832	MARUCA EDUARDO ADRIAN
20065606543	SERRA ALDO LUIS
20066028322	FOLCO ALBERTO ENRIQUE
20066281761	OYSHI PEDRO ANTONIO
20066389376	PERALTA JULIO ANDRES
20066424635	PAOLONI ALBERTO JOSE
20066519474	ALVAREZ CARLOS FRANCISCO
20066579507	TORRES ADOLFO MAXIMILIANO
20085784855	RISATTI MIGUEL ANGEL
20102524242	ESQUENAZI ELIAS WALTER
20112175351	CHIARAMELLO OSVALDO JOSE
20113474549	THUAR DANIEL OMAR
20126119128	ALLENDE JORGE DANIEL
23066538249	RIOS MIGUEL ANGEL
23079678139	BUSTOS JOSE
23102520904	ALMIRON JULIA AMELIA D ANDREA
27007808157	GIORGI VILMA CLEOFE CATALIN
27064019908	BUFFARINI SONIA GLADYS
27116170359	AMANTE ANA MARIA PASTE
30504304716	MANUEL ALBERTO SUAREZ Y CIA S R L
30563091440	BETTIOL Y MAGRA SOC RESP LTDA
30567820889	RIBETTO OVIDIO HUGO Y RIBETTO OSVALDO ITALO SOC DE
30586686654	VICTOR PEDRO Y OSCAR MIGUEL PAPES
30606807879	DADONE RUBEN Y OTRA
30615801166	ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA SANIDAD RIO C
30645660583	ALIMENTARIA S R L
30645660656	GOURMET S R L
30650687511	ME M A SR L
33606886379	FRANZA ALVARO ARTURO Y FRANCISCO FELIX
33638190309	PADIMAR S R L

e. 17/2 Nº 177.164 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION SANTA FE QUE NO PRESENTARON, AL VENCIMIENTO LAS DECLARACIONES JURADAS POR SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20060115169	RIGHETTI ANIBAL MIGUEL
20062311429	TALARICO JUAN PEDRO
20062581574	NICOLINI SANTIAGO A
20062597209	SUCES. DE BIANCHI MARIO ALCIDES
20062711249	ARIAS ANTONIO AURELIO
20082808567	GALBUSERA JUAN CARLOS
20120578376	MANTARAS ERNESTO JUAN JESUS
20144026374	RAMIREZ VICTOR HAROLDO
30502567299	CRISTALERIA SAN CARLOS S A
30527929535	COOPERATIVA LA PRIMERA AVICOLA AGRICOLA Y DE CONSU
30543010819	SOCIEDAD ELECTRO COMERCIAL S R L
30561854676	SINDICATO TRABAJAD. VIALES DE STA.FE
30583240957	MOLINO HARINERO CONDOR SRL
30609335153	CLINICA VIRGEN DEL VALLE SOC DE HECHO DE CARNERO J
30615301597	CALZADOS FINOS M B SRL
30615645369	PROCOMAR S A
30619742458	CENTRO RUTA 11 S.R.L.
30630617142	EL ASOMBRO S.A.
30633152310	FINANCRED S R L
30636590475	VAGLIENTI JUAN M J VAGLIENTI JUAN MARIA
30638299182	MUEBLES RS S R L
30638992295	SINDIC.DEL PERSONAL INDUST.QUIMICAS
30639827980	KREIFF Y WETTSTEIN S H
30674578527	CONSUR SOCIEDAD ANONIMA
30678341564	IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.
30678388374	GARCIA SUSANA CRISTINA MUCHIUTTI RAUL ALBERTO S H
33506132059	ESTABLECIMIENTO CAFETERO BERKEL SOCIEDAD DE HECHO
33613007259	C I M E SRL CENTRO INDUSTRIAL DEL MUEBLE ESCOLAR
33618601779	BALSAMO JOSE A. BALSAMO JOSE M. BALSAMO GUSTAVO
33624910759	FABRIMUEBLES PARA LA OFICINA S R L
33674602729	EQUIVIAL S R L

e. 17/2 Nº 177.233 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION RESISTENCIA QUE NO PRESENTARON, AL VENCIMIENTO LAS DECLARACIONES JURADAS POR SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

30659383310	AGER SRL
30623926202	AGROGANADERA DANTE SRL
30558353879	ALL MOTORS S A
20170165749	ALVAREZ OMAR FABIAN
30650056643	ANTONIO GERMINO E HIJOS SRL
23064068369	APRILE ALFREDO
30670138964	AZUL SRL
20080468351	BALBUENA PEDRO
30652371864	BALDONEIRO SRL
30614398074	BALEV SRL
20205914332	BARBERIS LUIS ALBERTO
20118206097	BENITEZ DIAZ EDUARDO
20076856835	BENOIST OSCAR HERIBERTO
20062119587	BRUNET ANTONIO CARMELO
20086049148	BULGHERONI JOSE EDUARDO
20079041611	BURGOS MARIO EDGARDO
30645277364	BUSINESS SRL
20080908629	BUSTOS CARLOS ALBERTO
27061512735	CARDOZO ROSA BEATRIZ
30590650834	CARNICERIAS INTEGRADAS SACIA Y M
30647276179	CARROCERIAS SAN CAYETANO SRL
30611706436	CASA AHRNDT CONFORT SOC COLECTIVA COMERCIAL
30637989223	CASTANO COMPUTACION Y ELECTRONICA SRL
33636539029	CERAMICAS DEL PARANA SA
30504313820	CERNO SOCIEDAD ANONIMA
30633940904	CERVERA ROBERTO A R Y OTROS
30539597554	CHACO LIMITADA COOPERATIVA FORESTAL DE VENTAS E IN
30648478697	CHACOTEL SRL
20927185785	CHOI JUNG SIK
30633005636	CLINICA LAS PALMAS SRL
30639412586	CLINICA RESISTENCIA SRL
30557084548	CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER
30629018421	COMERCIAL PARANA SA
30661008187	CON ASER SRL
30518089125	CONFITERIA SAN MARTIN SRL
30614948392	COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERV
33546345969	COTAP RESISTENCIA LIMITADA

27126872661	CRAIYACICH LEZCANO LYDIA ROSA
27128004012	CRISTALDO ZORAIDA BALLON
23152865759	DE LUCA JUAN
33626810549	DISTRIBUIDORA AGROVETERINARIA SOC DE HECHO DE CAMI
30670141582	DISTRIBUIDORA CTES SRL
30647448328	DROGUERIA DEL NORDESTE SA
30573712214	EDUARDO MARIO MARTINA Y COMPAÑIA SRL
30624833089	EL GURI SRL
30585917695	EL NUEVO CRISTAL PALACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA
30581599079	ELECTROMECANICA FAVERO SRL
30541659249	ELIODORO DELLAMEA SOCIEDAD ANONIMA
30643648810	EM CON AR SA
30545651374	EMPRESA GODOY RESISTENCIA DE SUCESORES DE DIONISIO
20079306208	ENCINAS JUAN RAMON
30586970476	FARMACIA YANETH S C S
30610844584	FEGRAF SRL
20084441504	FERREYRA HUMBERTO DOMINGO
20152584793	FILIPPONI NICOLAS
20078963094	FRADE GERMAN ALBERTO
27165516376	GALLARATI EVA NOEMI
27147077101	GERALDI ZULLI LILIAN
23051929969	GLOMBOVSKY LUIS
30654855850	GREY GOOSE SA
30641920203	IBANEZ VICTOR IBANEZ JOAQUIN SOC DE HECHO
30589759652	JORGE OSCAR PITTERI Y CIA SRL
30530111748	JUAN SOTO E HIJOS SCC
20116887542	KOSTKA JUAN ALBERTO
20054666668	KRAFCZUK ABRAHAM
30638025716	LA INDUSTRIAL ASUNCION SRL
30643705148	LA MUTUAL SRL
27927996826	LEE KYOUNG ZA
30521652477	LIBRENOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGR
30592030612	LORENZO LONGONI SRL
30546957310	LORENZO SAIC Y AG
30539598232	LUIS LEVINSON S A
30542672486	M BERCOVICH Y CIA SRL
30647768179	MENDEZ NORBERTO DOMINGO Y TORRES JUANA DE JESUS
30642284866	MERIDIANO PUBLICIDAD SRL
30670172259	MIGON SRL
20138665411	MILICH LUIS DANIEL
20074494707	MODERNEL ARNOLDO EUSEBIO
30515425809	MORO HNOS S R L
30571055127	MUSICOLANDIA S R L
30631192919	NAHUEL SRL
30641447869	ORO BLANCO SRL
30646634381	PATRIMIR CONSTRUCCIONES DE GALARZA ROMAN Y GALARZA
33647694409	PEDRO GABRIEL RAMIREZ SRL
30670149435	PERELLI LIDIA MARGARITA Y FUENTES PERLA SILVINA SH
20103353166	PEROSIO RICARDO ORLANDO
30601001116	PINAR SOCIEDAD ANONIMA HOTELERA
20231052179	PINATTI VICTOR HUGO
30655346909	PISCICULTURA RIO PARANA SA
20080056711	PORTILLO RAUL ANGEL
33641473729	RAP HERRAJES SRL
30571712721	RESISTENCIA CRISTALES S R L
20143389430	RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO
30611083811	RODRIGUEZ Y CIA
30653890784	SACA S SRL
30591793280	SAN JORGE SRL
30632918107	SANATORIO MENES SRL UNICOR SRL UNION TRANSITORIA D
27064114684	SCHWADERER ELSA LUISA
30651812093	SERVICIOS AUXILIARES SRL
30636751460	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SRL
27138630299	SOSA GLADIS SUSANA
30503960032	SUCESORES DE ERASMO LANGHE Y CIA SRL
20074379657	TORRES ROMAN LORENZO
30651408993	TRENTO SRL
20074153640	VALDEZ ALFREDO LEANDRO
20108868962	VATTOLO ERNESTO GREGORIO
30647392497	VIP SRL
30658631345	VISESA SRL

e. 17/2 Nº 177.234 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION NEUQUEN QUE NO PRESENTARON, AL VENCIMIENTO LAS DECLARACIONES JURADAS POR SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20022677420	CIMOLAI PEDRO BASILIO
20051952082	DALLA VILLA ENRIQUE JOSE
20055130680	CORES MIGUEL ANGEL
20075638664	LUJAN OMAR RUBEN
20075672331	ALLENDE EDUARDO MANUEL
20078890941	VELA JOSE FRANCISCO
20080291354	CAPARROS JUAN ORLANDO
20082108735	DI CLERICO MARIO ABEL
20086040337	SEVANI ROBERTO JULIO
20105954434	PELLEGRINI ROBERTO HUGO
20106141992	REYENTE ALBERTO RAUL
20111422320	ZALAZAR VICTOR RAUL
20126487887	SUCESION DE MANTECON EDUARDO GASPAR ERNESTO
20134615487	MONTI GUILLERMO JOSE
20141992628	DELLA CHA EDUARDO HORACIO
20152540966	TOME RICO FRANCISCO
20164296521	SOTO JORGE
20201208972	MALDONADO GUILLERMO ALEJANDRO
20202651837	BOUTET MARCELO ALEJANDRO
20204505161	BIEDMA DONALD ALEX
23075626479	LABRIN OSCAR RAUL
23080254849	SERRANO ERNESTO
27087876913	DOLORES NELLY NOEMI PAGLIONE
27101964618	PERRONE STELLA MARIS LOPEZ
27102016381	ZITAROSA FRANCISCA BERTOLISSI
27112163803	ALTAMIRANO MARTA NELIDA PASCHETTA
27113396429	MENDEZ MARIA AYDA DE ASIS TRESALET
27136996806	REARTE SUSANA ANGELICA
27219529967	LENCE GABRIELA GRICEL
30504982358	SAGGIO S A
30526961184	CASA GOTLIP S A C I A F I
30533474809	LUJAN OSCAR Y HEVIA HECTOR SCS.
30540243405	DIEZ HNOS S A C E I
30567171163	CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DEL NEUQUEN
30590668334	CHAVEZ Y PIERUCCI S R L
30593425955	TRES F S R L
30593562081	MANUFACTURAS DEL COMAHUE SA
30599888345	LEGO SOCIEDAD ANONIMA
30607082304	FRIGORIFICO CAS BIAN SOCIEDAD ANONIMA
30609121528	MALELU SA
30611048536	R B LIB.TEC.PAP.COM.DE BUESSIO RUBEN-ALVAREZ EVA
30613279578	LAS TRES MARIAS S R L
30613281416	TIEMPO PROPIO SOC DE RESP LIMITADA
30615829141	SEYSU S R L
30618032007	GOTLIP S A
30618383527	ASPHALTUM SOCIEDAD ANONIMA
30623706539	VALLEPLAN S R L
30628390025	DAGLIO SANTIAGO OMAR Y RAMOS RAUL S H
30629152349	MELANIE S A
30634125503	CARTA DE LAS PROVINCIAS S R L
30638158309	TRAFUL CONSTRUCCIONES S A
30638207997	INEL SA
30638671839	ESFA S R L
30638696602	APEX S R L
30638842781	ATILIO FALLETI Y HORACIO ROBERTO FALLETI
30639753693	ABOLENGO S.R.L
30641040270	AERO SUR PATAGONIA S R L
30641439122	CENEC SOC RESP LIM
30641782625	DISTRIBUIDORA DEL LAGO S R L
30644614219	MUTUAL DE AFILIADOS A LA UNION TRANV. AUTOMOT. DE L
30646481348	DISTRIBUIDORA DE CARNES DE EXPORTACION SH DE EDUAR
30647277302	PRISMA S R L
30656386750	EDIFICAR SRL
30657819286	MIAMI BUSINESS SRL
30672639251	VIGIA S.R.L.
30672656245	SUR VIAL SRL
30672679652	PRODUCTORES AVICOLAS ASOCIADOS S.R.L.
30672681355	PICASSO S.A.
30672684494	INSTITUTO DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA S.R.L.
30672685245	QUILLA TRABUM S R L
30672703545	MAZZONI Y CIA S R L
30672708288	T A N S.A.
33554265729	ELMEC S R L
33556117859	PANOU SOCIEDAD ANONIMA

e. 17/2 Nº 177.235 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION PARANA QUE NO PRESENTARON, AL VENCIMIENTO LAS DECLARACIONES JURADAS POR SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20057939649	TORNER ARON
20058935604	TROCELLO SANTIAGO DUGAN
20078708337	KRAPIVKA MARIO DARDO
20111838101	SACKS DARIO AGUSTIN AMADO
20172776737	TORRA JORGE ISMAEL
23100571129	ARESSI VICTOR HUGO
30517443995	B A C O PROMOTORA COMERCIAL S R L
30519181491	DECORLIS SOC.COM.COLECTIVA
30521285490	SAMUEL KROCHIK S.A.
30528372259	ARIEL Y ARUJ SOCIEDAD DE HECHO DE DAVID ARIEL Y MO
30545839047	EMPRESA CIUDAD DE COLONIA S.R.L. TRANSPORTE RUTERO
30585459719	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS AUTOMOTOR EL TI
30590437022	DOLL CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA
30595059522	AISLANTEC SOCIEDAD DE HECHO DE CARBONELL DANIEL ED
30614699856	DROGUERIA FEDERAL S A
30618634112	EMCON S R L
30622335529	CABANA VIRGEN MORENA DCA E ISRL
30623083914	COOP DE PROV DE AGUA POTABLE Y OTROS SERV PCOS DE
30630496868	CODIN PLAST S R L
30641170271	LOS ESTRIBOS S A
30647950384	INSTITUTO PRESTACIONES SALUD DE ENTRE RIOS
30656731482	ANGUS S.R.L.
30671137872	GUALA FONTANA PARANA S.R.L.
33671232459	REIFRUT S.R.L.

e. 17/2 Nº 177.236 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION LA PLATA QUE NO PRESENTARON, AL VENCIMIENTO LAS DECLARACIONES JURADAS POR SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

30652535689	J.J.CONSTRUCCIONES DE JIMENEZ HNOS S.H.
30604670965	TAPALGRO S.A.
33630755889	LA GUARDIA S.A.
30648202799	SERVICIOS DEL PLATA S.A.
20149055100	D OVIDIO ERICK JORGE
23017495054	SUCESION CLOTILDE DELIA SCELZO
30640497080	EL MOLINO S.A.
30622971093	TRANSBUR SRL
20141056949	GRIGIONI MANUEL HECTOR
20001498658	EYSSARTIER GUILLERMO JUAN EULOGIO
20011113657	SUC. BARRABINO JULIO HORACIO
30624815862	ABRIR S.A.
27039958703	IDONE HAYDEE CARMEN GONZALEZ
30500902643	EGIA S.A.C.I.
30648097006	PETRO C. SOCIEDAD ANONIMA
30639102072	INST.GERIATRICO JARDIN DE LOS ABUELOS
20077923544	TRANQUILLINI JOSE LUIS
30605814790	CLINICA PRIVADA DE PSIQUIATRIA SAN JORGE S.H.
30537731512	COOP DE TAXIMETRISTAS 25 DE MAYO LTDA.
30647226503	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LA PLATA S.A.
30632239706	SEMCO S.R.L.
30592793632	INGENIERIA SANCHEZ S.A LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO FA
30527470079	CENTRO RETIRADO DE LA ARMADA NAC.Y PROV.
30542247718	CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA
30559606657	CONSORCIO DE PROPIETARIOS 10 N 857
30665644185	PLAZA ITALIA N 163 CONSORCIO PROP
20051304773	ZARATIEGUI JULIAN

30640939105	ANDREOLI HORACIO RENTERIA CRISTINA SH
20083465647	BUSTOS RAUL RICARDO
20083528037	OVIEDO PEDRO DANIEL
20051844778	VAICH EDUARDO ROBERTO
30645934039	AREZZO AUTOMOTORES S.A.
20046339496	ARNST RAUL OSVALDO
30608839263	ALIMENTOS S.A.
30633362056	TRES ERRE S.R.L.
30520931798	LABORATORIOS SYSTEM S.A.I.C.F.
20152534648	FANELLI NAZARENO
30571812734	MC SUR S.A.
30548269918	GAYSE S.A.
33535581059	CASTELAO Y COCCARO S.R.L.
33536062179	LUXHOGAR S.A.C.I.A.
30545949845	INSTITUTO MEDICO ARGENTINO DE BERISSO S.A.
33596923939	CLINICA DE ORTOPEDIA Y MEDICINA GRAL. S. A.

e. 17/2 Nº 177.237 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION RIO CUARTO QUE NO PAGARON, AL VENCIMIENTO, SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20062469278	MANTARAS ADOLFO LUIS
20064678338	BERUTTI ERALDO RENE
20064880560	FURLAN IRINEO JUAN
20066077617	BOTTINO ALBERTO JOSE LORENZO
20066145876	FAGINO ROBERTO ALDO
20066197256	DI COLA FLORINDO ROMAN
20066386849	ODDI CARLOS ANGEL
20066545289	ROTELLI PEDRO RAFAEL
20081401099	CORTEZ OSCAR MIGUEL
20111379212	AIASSA PEDRO LUIS
27118652202	GENESIO ALICIA BEATRIZ
30502166197	COOPERATIVA TAMBERA LTDA. UNION DEL SUR
30503771108	OLCA S A I C
30504577577	EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO MADEDDU Y CIA SRL
30505993108	PEDRO DELL ANNA E HIJO S.A.
30508455050	FERIAMOLDES S R L
30514670540	CONSTRUCCIONES EL FORMIDABLE S A C
30516245367	CHELCO AUTOMOTORES SACI
30517692359	CONSTRUCCIONES METALICAS M P M S R L
30517744391	MASOERO CARMINE S R L
30520765588	ESCRIBANO HORACIO E HIJOS
30523103888	FAGIANO S A
30527013336	EL QUEBRACHITO SOCIEDAD ANONIMA
30527235533	ZAPATERIA YAÑEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS
30534596134	CASA GRASSI SRL
30534994407	SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO CUARTO
30536021929	AGROVET SRL
30536991162	GENTILE SOCIEDAD ANONIMA
30538591854	BECK Y MARINACCIO BEYMAR SOC DE HECHO
30538704322	BARTOLOME COMBA HNA Y CIA
30540160860	LA IMPERIAL SRL
30541609675	RADIO PEYBO T V S A C I F I
30545792849	COOPERATIVA ALPACORRALENSE DE ELECTRICIDAD Y SERVI
30545859005	CLINICA REGIONAL DEL SUD S A C C I F I Y A
30546029863	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
30550340123	SERVICIOS SOCIALES GRASSI S A
30552564894	BROLLO ANGEL RAFAEL Y BROLLO HUMBERTO CAYETANO
30554791871	UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE RIO CUARTO
30555871410	ALDO ROBERTO Y FERNANDO GARCIA SOCIEDAD DE HECHO
30557463220	ARTI BLOK SRL
30560297633	AVICOLA LA CRISTINA S.A.
30562754705	PONEDORAS SUR S.A.
30568780376	GRANDES ALMACENES RIO CUARTO S R L
30580390079	INSTITUTO DE UROLOGIA Y NEFROLOGIA RIO CUARTO SRL
30580553040	POLICLINICO SAN LUCAS S A
30581790917	WITOUCK S R L
30585755091	PAGANO HOGAR S.A.
30591652717	INGENIERO KUSSMAUL SA
30595390326	COTAM COOPERATIVA TAMBERA LIMITADA
30599160910	METALURGICA RODEGHIERO S A
30611797873	ANTONE S R L
30626521157	EXPRESO OLIVA HERMANOS S R L
30629870225	CLINICA DE EMERGENCIAS MEDICAS SOCIEDAD ANONIMA
30630693981	HORMAR S R L
30631260647	OCHOA RIGUETTO S R L
30631910420	TEXTIL IMPERIO S R L
30638459252	GAMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30642544639	RIGOLETTO S R L
30646882687	ASISTENCIAL S R L
30655114773	CLINICA DE LA CIUDAD S.A.
30669034799	EL RAPIDO S.R.L.
30669082149	CEDECOM S.A.
30669104649	EL TOBOSO DE GROSSO NELLY Y CHIERICATTI FIDEL
30669112765	LEJTNEKER S.R.L.
30677376844	LA CORDOBESA S A
30683944846	METALURGICA PECAYNA S.A.
30683962992	CLINICA PRIVADA DE LA SANT. TRINIDAD SRL
30683964596	RIOTEX S. A.
30683968001	SAN FERNANDO S.R.L.
33515680239	IMPERIO TELEVISION S A
33591772479	SUSPEN SUR SRL
33592218149	PHILIPPE PINEL S A
33615812949	SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTE CIUDAD DE RIO CUARTO
33618251239	HOTELES DEL SUR S R L
33646498479	BALLIANO RIGHERO S R L
33669051099	EL MERCADO S R L

e. 17/2 Nº 177.238 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION SANTA FE QUE NO PAGARON AL VENCIMIENTO, SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20062075946	COCUCCIO SEBASTIAN
20062435845	ADJAD AMADO
20062501945	ALLIOT JUAN CARLOS
20062596954	RUDI ERCILIO J M
20062604892	MONJO ALBERTO RAUL
20168180048	PENSIERO ALEJANDRO ENZO
20223678514	FERNANDEZ PONT, PABLO GERMAN
23084191949	WILLIMAN, MARTIN
30500226451	CITTA HNOS SRL
30500830405	PERTICARA HNOS S R L
30501216875	OSCAR VISO E HIJOS S R L
30502880183	BONETTO Y CIA S R L
30503890018	PLASTILIT SAICFIA
30504015706	TOOL RESEARCH ARGENTINA S A I
30505403017	ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SUR NELSON SRL
30505552918	TECSA S A
30506138163	PAPELERA RIO CORONDA S A
30507559294	INTEGRACIONES AVICOLAS SANTAFESINAS S A
30512990351	PIO PANICCIA E HIJOS SCC
30516476431	PANIFICACIONES KETTY S R L
30517772549	ACCESO NORTE S R LTDA
30518594911	RENE HUGO URSELLA E HIJOS SRL
30521684441	HOSTAL SANTA FE S A
30522167475	SIMES SRL
30522590300	MARISCHIL SOC RESP LTDA
30522655348	ELECTRICIDAD AMERICANA S R L
30525705001	CASTELAR HOTEL S R L
30525882914	MAGARINOS Y CIA S R L
30526164241	VERDE E HIJOS SOC EN COMANDITA POR ACCIONES
30526692205	JOCKEY CLUB SANTA FE
30533510325	FAQUIMAR SOCIEDAD ANONIMA
30533810043	MARTINO BARETTA Y CIA S A
30538287454	PICCIONI HNOS S R L
30538598409	TRANSPORTES SAN CARLOS SRL
30540475497	HOTEL COLON S.R.L.
30540741162	EXPRESO EL NOCTURNO SOC RESP LTDA
30541528322	SINDIC. TRABAJAD. TELEFONICOS DE STA. FE
30545676148	SANATORIO GARAY SA
30545788302	LINEA MICRO OMNIBUS NRO. 5 EMP. GRAL. M. BELGRANO SRL
30545875310	SANATORIO RIVADAVIA S A
30545904019	MUTUALIDAD HOSPITAL ITALIANO DE STA. FE Y COLONIA
30545938371	SOC ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
30545969978	SANATORIO MAYO S A
30546094991	SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.
30546102579	SANATORIO 7 DE MARZO SA
30546118300	SANATORIO ARGENTINO S R L
30546140993	CLINICA FINOCHIETTO S R L
30546221799	EMPRESA EL CONDOR S.R.L.
30546242052	EMPRESA EL SERRANO SRL
30546244659	NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S R L
30546360047	EMPRESA SANTA FE LINEA 18 SRL
30546401517	ZENIT TURISMO SRL
30547510395	TRANSPORTES EL RUTERO S A
30547938557	TEXTIL EL TUNEL S R L
30550496123	CENTRO PRIVADO DE RADIACIONES SOCIEDAD ANONIMA
30554496101	ARGON S A
30560401880	ASOCIACION SIND. DE OBRER. Y EMPL. MUNICIPALES
30561385919	FEME MUEBLES S R L
30563343407	LAS CUARTETAS S R L
30567590867	SOTIC S A
30567853604	ANGEL C SANTANA Y JORGE F. WOLKOVICZ SOCIEDAD DE HE
30568755886	ASOC MUTUAL MARIO SANTIAGO GUTIERREZ
30570948497	GADIERSA S A
30571503383	MS SOCIEDAD ANONIMA
30571768263	EMPRESA RECREO S R L
30572380854	ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL HUGO V GALLETTI SOCIEDA
30573244857	D K SPORT SOCIEDAD ANONIMA
30578868190	ZACEC S R L
30579512837	TIHEGA SRL
30580812682	EMPORIO DEL BAZAR SOC ANONIMA
30581340237	IMPRESORA DEL LITORAL S A
30583646791	SARTORE ANTONIO Y ROBERTO
30586721328	ARESA SA
30586832359	EMPRESA MONTE VERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM
30586864013	EMPRESA L BIS S R L
30586911550	SANATORIO PRIVADO S R L
30587438182	CHACINADOS TACURAL S R L
30593937913	GILLIARD JUAN CARLOS Y COLLI NORBERTO
30595117158	BEORLEGUI HNOS SRL
30596183006	EMPRESA DE MICROOMNIBUS LINEA L SRL
30602852349	FERCON S A
30607230915	EMPRESA DE OMNIBUS RIVADAVIA SA
30608356513	I S A SOC RESP LTDA INDUSTRIALES SODEROS AUTOMATIZ
30615249072	FRIGORIFICO SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA
30618571773	EXPRESO CONTINENTAL SRL
30623934256	ALIMENTOS CONGELADOS S A A C S A
30626417538	BELLINI OSVALDO R DANIEL A Y CARLOS G SOC HECHO
30628348924	DALLO LUIS LOFEUDO CARLOS VICARIO JOSE H Y ZAVALLA
30630632532	REPROQUIM S R L
30630982754	MOVIL GAS S R L
30631870569	SERVICIOS ASISTENCIALES S A
30631943930	TARIS S A
30636632860	E S U M SA
30643797956	RIO FE S R L
30644033844	IMWINKELRIED LUCIANO Y IMWINKELRIED RODOLFO
30644430509	EL PACU S R L
30644864665	ALERCE S R L
30646968670	TECINGA S A C F E I
30654394217	PLEGADOS ESPERANZA SA
30658026859	DAMARIS S.R.L.
30659885278	TRANSPORTE ARIAS S A
30660320632	MAGNUM SRL
30678373229	EMSA S.A.
30678384557	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA
30678405996	TRANSPORTE GUADALUPE S.R.L.
30678424966	T.C. S.R.L.
30678425881	INTERBUS S.R.L.
30678425954	YAPEYU S.A.
30678426187	EMPRESA LA IDEAL S.R.L.
30681984441	ASEO S.A.
33502843759	ANTIGUA ALFAJORERIA MERENGO S R L
33503324879	PICHICHERO Y CIA SAICAFI

33503646159	TECNOCROM S A
33506132369	ESTEBAN DEL RIO Y CIA S R L
33554502259	FARELLI ARMANDO CARLOS Y ROBERTO PEREZ SOCIEDAD DE
33560684989	LOS DOS CHINOS SOC. DE RESP. LTDA.
33598799909	SANATORIO AVENIDA SOCIEDAD ANONIMA
33615328419	TRANSPORTE JOCADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI
33678342799	LOS CONSTITUYENTES S.A.
33678422989	TRANSPORTADORA MESOPOTAMICA S.R.L.
34613663160	MADERFER S.A.

e. 17/2 Nº 177.239 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION RESISTENCIA QUE NO PAGARON, AL VENCIMIENTO, SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20037680169	GUTIERREZ FRANCISCO SOLANO
20049934883	MAÑANES JUAN CARLOS
20061579029	ROSSI EUGENIO
20078308452	CEBALLOS JOAQUIN ANTONIO
20078728109	ESCOBAR JUAN CARLOS
20103354863	CANCIAN MIGUEL ANGEL
20109484335	LIND ANGEL TIMOTEO
20119053227	LOPEZ PABLOS RODOLFO ALVARO
20121508193	DELLAMEA JORGE JOSE
20121934958	ABDALA JOSE DARIO
20138403158	FERNANDEZ LUIS ALCIDES
20161198499	REIFMAN SERGIO
30501717432	BOHERINGER EMILIO CARLOS Y MARIA
30502385182	BIANUCCI HNOS S A C I A E I
30519798340	DELTA S A
30522270314	CHACO CONSTRUCCIONES S A
30530491575	CLUB SOCIAL RESISTENCIA
30539598615	EL TRIANGULO SACIF
30541273537	TV RESISTENCIA SAIF
30542133887	SERGIO FORTI S R L
30542692991	YACO ARDITTI Y CIA SRL
30545287362	CASA GABARDINI SA
30545789228	EMPRESA PUERTO TIROL SRL
30546234246	EMPRESA EL NORTE BIS SRL
30546355442	NAVARRO HNOS S R L
30546404583	A T A C O NORTE S A C I
30546502828	TRANSPORTE OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT
30551694441	SINCHI AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDU
30578721513	REFRESCOS DEL LITORAL S A
30581437001	SANATORIO GALENO S R L
30584185747	POLICLINICO SAN FERNANDO SRL
30584496629	PANAL CONSTRUCCIONES SRL
30585636254	MONTENORTE S A
30591119156	LEMIRSON HOTEL S C C
30595199863	VIDEO CABLE SAN FERNANDO SRL
30595902912	CHECNAK SA
30598307608	TIRO FEDERAL RESISTENCIA S R L
30599316619	CASA BORRAS S A
30600221813	LICORES NORDESTE SRL
30604580508	B Y L SA
30605475589	CABLE COLOR SRL
30607287682	FARMACIA EL CONDOR S C S
30614355081	POSADA OKEY DE BRUNET ANTONIO C BURATOVICH SIMON A
30617285211	OSMATA SECC RESISTENCIA
30618113422	DON GASTON SA
30618238373	RADIODIFUSORA DEL NORESTE
30622503642	TEXTIL WARBEL SOCIEDAD ANONIMA
30624269507	RECTICAR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30637175870	WINIMET SRL
30639761955	CESAR HECTOR VALINOTTI SA
30640576428	GUALOK SRL
30640914951	SAN JOSE S.R.L.
30641071702	R A D C O INGENIERIA SRL
30641290862	ESTABLECIMIENTOS MARTINEZ SRL
30642203904	CLINICA MARTINEZ PEREZ S R L
30642972827	CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BILINGUE ARGENTINO ITALI
30643565036	SANATORIO METROPOLITANO SA
30644541467	COMPLEJOS ASISTENCIALES SA
30644541777	INSTITUTO BELGRANO DE SALUD SA
30645483592	CAFE DE LA CIUDAD SRL
30646602005	GRAFICA CHAQUEÑA SACI
30646622448	PETROSERVICIOS SA
30647620678	PLASTICOS NORDESTE SRL
30648748945	SERVICIOS AUTOMOTORES SRL
30656778985	GUZOWSKI CARLO Y VICENTIN RODOLFO SH
30660210837	TRANSPORTE RODAR S R L
30670137356	SANATORIO LAMPARELLI SA
30670179113	JUAN ALBERTO GARCIA CONST SA CH CONST SA UTE
30670186551	INSTITUCION SALESIANA NTRA SRA DEL ROSARIO COLEGIO
30670188155	ELEGEPE SA
33560371409	COMPAÑIA TELEFONICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA C
33588203269	MUTUAL DEL PERSONAL DE EDUCACION DEL CHACO
33597035859	IMPERCON SRL
33628271599	EDICIONES NORTE ARGENTINO SRL
33670211989	TEKCHACO SRL
33686057629	NUEVA FRONTERA SRL
34546364552	EMPRESA LA ESTRELLA SRL

e. 17/2 Nº 177.240 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION NEUQUEN QUE NO PAGARON, AL VENCIMIENTO, SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

20041862735	DI TELLA ALFREDO DELFOR
20052653127	AVILA JESUS BAUTISTA
20054804653	TAPPATA DANIEL ANTONIO
20069049363	LUI MARIO FERNANDO
20075626941	DEL CAMPO NESTOR RUBEN
20075627646	CAVERZAN LUDOVICO
20075654406	TRIGO NESTOR MARIO
20075765437	CARABALLO DOMINGO OSCAR
20076876097	ROSALES LUIS NORBERTO
20080302747	CAPARROZ ANGEL MIGUEL
20082789333	SCHROEDER CARLOS ALBERTO
20086125146	IBARRA HUGO WALTER
20113396750	RIVAS ROBERTO
20113398796	PIOVACARI JUAN CARLOS
20135445224	ANDREUX ALBERTO GUILLERMO
20139683014	GUERRERO NESTOR OMAR
20143627145	AKRICH GUILLERMO FABIAN
20152469455	BIANCHI DONATO
20152489170	GONZALEZ FRANCISCO CRISTOBAL
20168427620	BADANO DIEGO JAVIER
20170647409	HARAMIJA DANIEL CARLOS
20922528994	GUTIERREZ RUBILAR JOSE ELEACER
27051192260	ISLA VIEYRA SARA ISABEL
27121793968	LAFON ADRIANA ESTHER
27152469182	BENITEZ LEOCRICIA DEL CARMEN GONZALEZ
30511167104	AGUSTIN DELLA GASPERA E HIJOS S R L
30515986061	JOSE GUILLEN S A
30517191791	CONSOLI SACIFAT Y M
30518543802	SANTO DELLA GASPERA SOCIEDAD ANONIMA
30520748802	SAGLIETTI E HIJOS S A
30521565914	DI PAOLO S.A.
30522983450	ANGELES M DE RODRIGUEZ S A
30522985127	HIJOS DE ANTONIO MANDALARI SOCIEDAD ANONIMA COMERC
30531738388	PAM S A C I I Y A
30532899881	STAMARIS S A
30545155903	PETRONEUQUEN S R L
30546211076	CLINICA MATER DEI S A
30546218798	CLINICA PASTEUR SOCIEDAD ANONIMA
30546423626	EMP.DE OMNIBUS CENTENARIO SRL
30547368416	SERVICIOS PETROLEROS E INDUSTRIALES S.R.L.
30548969812	AUQUEN SA CIFIA
30567172151	INDUSTRIA PETROLERA DEL SUD SRL
30567227304	ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE NEUQUEN
30571901419	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO LANIN SOCIEDAD ANON
30574198131	EMPRESA DINIELLO S R L
30576851959	MUTUALIDAD DE LA POLICIA DEL NEUQUEN
30582700083	FERRETERA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
30585205091	GALASSI S A
30585573430	LOZANO HNOS DE LOZANO E., LOZANO D. Y LOZANO A.
30587439863	NEUQUEN SODA S A
30588963833	GARBO SUR S A
30592568299	CONSTRUCTORA TAPPATA S A
30593337576	DIAMETRO SA
30593460785	L A L C E C FILIAL NEUQUEN
30593932725	DISTRIBUIDORA EDUARDO ORTIZ SH DE ORTIZ EDUARDO NO
30594257428	TUNGBROM Y ASOCIADOS SA
30596207274	ANDRES VELA E HIJOS S A
30599153027	RADIOINTEGRACION SA
30601310879	CLINICA DE IMAGENES SOCIEDAD ANONIMA
30602568454	FATTORELLO S.A.
30605689422	MUTEN MUTUAL DEL TRAB.DE LA EDUCAC.DE NEUQUEN
30608834148	SERPAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30609064672	CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.
30611022537	QUIMICA NORPATAGONICA S.R.L.
30611112374	ALIBA SA
30613697809	EMPRESA DE OMNIBUS LANIN S.R.L
30615807652	GIMAS S R L
30615829079	ELITE SRL
30616511684	CLINICA SAN AGUSTIN S R L
30619501043	POTRIES SOCIEDAD ANONIMA
30621071102	ALI SOCIEDAD ANONIMA
30621423173	I N S E R S R L
30626276128	ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA
30626678692	LEOMAN S.R.L.
30631176395	A S I S R L
30631484065	HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S A
30632131603	M A M SA
30632524516	A M S E JEAN PIAGET
30634125120	BOGAR S R L
30636905018	EL ARRIERO S. A.
30638488562	COPROMANEU S A
30638796305	COOPERTANQ S R L
30639529319	SERVICIOS Y MONTAJES SOCIEDAD ANONIMA
30639753529	DISTRIBUIDORA NEUQUEN S A
30641565926	SER IN S R L
30644719347	T I D E R SRL DE HENDEL IRENE E FILANNINO GRACIEL
30647261570	LA GRAFICA S R L
30647442079	PINO HACHADO S R L
30648020518	LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S A
30648241891	SUNRISE SCHOOL SRL
30651591569	WORKFIELD S.R.L.
30652070910	RECTIFICACIONES Y SERVICIOS HECTOR ALFONSO S A
30652924847	DISTRICENT SRL
30657112425	EMPRESA DE OMNIBUS SARMIENTO S A
30657819049	TACKER S.R.L.
30658709905	SUDPETROL SERVICIOS PETROLEROS SA
30658921890	WORKSUR S.R.L.
30660863431	IPE NEUQUEN S A
30672647513	LAMBORIZIO OMAR Y PIRANI JORGE S H
30672647823	UNITED JET EXPRESS S R L
30672651812	NEUFOOD S.A.
30672665805	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PLOTTIER SRL
30672687396	SERVICIOS PETROLEROS URIBE S A
30672698797	AMEN COLEGIO BAUTISTA
30672715551	LAUROS S.A.
30677850104	SALBRIS S A
30680757123	EMPRESA PETROLERA BOLIFOR S.A.
30684433918	WALTER RITTNER NEUQUEN S.A.
30684438960	EMEP S R L
30684444006	WELL SERVICE S R L
30684451207	TODO TELAS S R L
30684460486	BEST S.R.L.
30684468401	EQUIPOS ANDINA S A
33543330669	CARIOCA SOCIEDAD ANONIMA
33563041639	RENT MOVIL S A
33611023699	SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEA
33629670829	AMPSAS-ASOCIACION MUTUAL DE PERSONAL DE LA SECRETA
33632417239	R E S T SERVICES S R L

33655059429	SAMET SRL
34581116642	TOQUI SOCIEDAD ANONIMA

e. 17/2 Nº 177.241 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION PARANA QUE NO PAGARON, AL VENCIMIENTO, SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997.

23040459529	LOSI LUIS
30519424726	DURIS S.A.
30526425312	VDA.DE ZACCAGNINI E HIJOS S.R.L.
30528471419	A.MARCOS Y CIA.S.A.
30545849077	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30545859935	CLINICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
30546223600	TRANSPORTE URQUIZA S.R.L.
30546258404	EMPRESA SAN JOSE S.R.L.
30546352168	E.T.A.C.E.R. S.R.L.
30546487047	EMPRESA CIUDAD DE PARANA S.R.L.
30564677074	INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30583133050	MANJAR PARANA S.A.
30588600099	MARTIN FIERRO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30592661965	EDUARDO MAIER E HIJOS S.R.L.
30593000768	ASOCIACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES
30601805606	FRIGORIFICO MONTIEL S.R.L.
30604188969	AIZCAR S.C.
30609182594	3K CONSTRUCCIONES SA
30681094551	ABERTURAS VALENTINUZ S. A.
33503309179	LUIS A DEMARTIN E HIJOS SOC COLECTIVA
33505915149	FRIGORIFICO CUMINI SOCIEDAD ANONIMA C.I.A.F.A.

e. 17/2 Nº 177.242 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES REGION LA PLATA QUE NO PAGARON, AL VENCIMIENTO, SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL ENERO DE 1997

30506728955	PULESTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30556484445	INTIMO VARONIL I.C. Y F.
30557972834	CEMARPI S.A.C.I.
30587786326	CONINSA S.A.
30625681932	S.H.S.SOCIEDAD HOTELERA SUDAMERICANA S.A.
30591685224	AVICOLA LA SORPRESA S.R.L.
30535028431	COOP VENDEDORES DIARIOS REVISTAS Y AFINES
30590043989	DISTRIBUIDORA TRES ARROYOS SOCIEDAD DE RESPONSABIL
30515618933	COOPERATIVA DE PROVISION Y CREDITO PARA FARMACEUTI
30540716125	DROGUERIA RIO DE LA PLATA S.A.
33677968619	INSTITUTO NSTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA
30601467174	VANRELL JUAN NORBERTO Y JAMBRINA RODOLFO MARIO
30559289481	VIGNA HNOS. SOC.DE HECHO
30505800849	DI DOMENICANTONIO Y CIA S.A.
30536021856	PAPELERA SAN JORGE S.A.I.C.F.
30503369849	FERRICOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
20152496932	RODIL LOPEZ JAIME
30574093178	SEVEN S.A.C.I.F.I.A.
30503330608	SYFA SINTERIZADO Y FUNDICION DE ALEACIONES S.A.I.C
30505817423	IND.DEL PLASTICO Y METALURGICA ALBANO COZZUOL
30552787842	TECIND S.A.
30646106253	MAQUIPLAS S.C.
30502510904	ORGANIZACION FABRIL ARGENTINA OFA S.A.I.C.A.I.F.
33615244959	IN AS S.A.ING.ELECT.
30520435634	FUNDACION DOCTOR JOSE MARIA MAINETTI PARA EL PROGR
33654053109	RINCON DE LOS ANDES S.A. Y OTROS
30585177381	MADERERA CITY BELL S.R.L.
30621586757	ACUDE S.R.L.
30518867616	SANATORIO SAN JOSE DE VILLA ELISA S.A.
30546121093	INSTITUTO PRIVADO DE CLINICA Y CIRUGIA DE CITY BEL
30546149451	INSTITUTO MEDICO MATER DEI S.A.
30546150476	CLINICA ENSENADA S.A.
30561882750	INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.
30605807352	CLINICA PRIV. PSIQ. SAN JUAN
33571871969	CLINICA PRIV. RIO DE LA PLATA S.A.
33645623229	INTERMEDICAS S.A.
30506802586	PULESTON Y COMPA#IA MARITIMA SOCIEDAD DE RESPONSAB
30606229611	ORDEN POL S.R.L.
33506980319	SINDICATO FLOTA PETROLERA DEL ESTADO
30597345298	SIACARCON S.A.
30642368016	RAYOLIMP S.A.
30537087915	INSTITUTO TEATINA
30546128330	A.P.R.I.L.P.
30552530086	CENTRO MUTUALISTA DE SUB. RET
30605544750	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE VILLA ELISA
30553643372	JOSE GRISOLIA S.A.
30554132517	LAVADERO CENTENARIO S.H. DE VICENTE LUIS Y HUGO
33641255349	DEDIEZ S.R.L.
33584266169	OMAR MATTIGHELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT
30546222302	EL RAPIDO ARGENTINO COMPA#IA DE MICROOMNIBUS S.A.
33646407899	14 DE MAYO SA
20054121742	MARKIN CARLOS DOMINGO
30677954244	PERFUMERIAS EL PALACIO S.A.
30501635711	BRUNO PAVAN E HIJOS S.H.
33502057699	FREIRE Y GAMBAROTTA S.H.
30517920467	AUTOPLAT S.A.C.I.
30570724149	ANCONA S.A.
30544121673	MACFA S.A.I.C.I.F.
30647405572	GUS MIG S.R.L.
20152381418	HERMIDA MANUEL PERFECTO
30520098263	MANANTIAL S.A.I.C.I.F.
30615710330	COPILAP S.A.
30677165800	IMPRELYF S R L
30504059614	IMEPLA S.A.
30665701588	CONTUR SACIFICYA AMILCAR MARUCCI SRL TOFFI SA UN
30645631036	CAMPUS HABITACIONAL UNIVERSITARIO S.A.
30572158000	CORVIN S.A.
30582434936	CONTUR S.A.C.I.F.I.C.Y.A.
30622050982	EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS.S.A.
33501438699	BABIC SOCIEDAD ANONIMA C. E I.
30517953357	RAUL ESQUIAGA E HIJOS S.R.L.
30599087377	SAN JOSE DISTRIBUIDORA S.R.L.
30611138209	CANOPLAST S.R.L.
30615314737	ISHTAR SACIFI Y A
30647406323	TISICO S.R.L.
20048576592	ROMERO EDUARDO RENE
30583816581	TRIVILLIN S.A.
30640457755	MOVIPHONE S.A.
30542253165	LA AGUADA S.R.L.
30606985777	LA PLATA BURGUER S.R.L.
30604468791	EMPRESA HOTELERA AMERICANA S.A.
30545666592	FUERTE BARRAGAN S.A.T.I.C.
30545867296	FLECHA DE ORO S.R.L LINEA 520
30546224526	EXPRESO CITY BELL S.R.L.
30546242982	TRANSPORTE LA UNION LINEA 202 S.A.
30546252910	UNION PLATENSE S.R.L.
30658248126	MICRO OMNIBUS CIUDAD DE BRANDSEN S.A.
33549905779	TURISMO LA PLATA S.R.L.
30653636969	TRANSPORTE PRIVADOS S.R.L.
30600538736	M C SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
30641930470	SQUIRREL S.R.L.
30654880278	ABOUT S.R.L.
20083839547	SCHENONE DANIEL EDUARDO
30595600452	MANSERGA S.A.
30618546426	LISERMA S.A.
30640231978	BETAN S.R.L.
30545667580	CLINICA PRIV. ENRIQUE MOSCONI S.A.
30545847546	SANATORIO LA PLATA DEL DR. H. GIGLIO Y
30545870297	SANATORIO ARGENTINO S.A.
30545910604	INSTITUTO MEDICO PLATENSE S.A.
30546129183	I.P.E.N.S.A.
30546149699	CLINICA Y MATERNIDAD DEL ESTE S.A.
30546181835	CLINICA AVENIDA S.A.
30579184570	PROCIN S.A.
30584832483	INSTITUTO PRIV. DE NEUROMEDICINA S.A.
30587904876	GALENOS S.A.
30630130294	DIAGNOSIS S.A.
33546103639	CLINICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.
30633769261	BRUZZONE ROBERTO PEDRO PEREZ ALZUETA HECTOR IGNACIO
30527514203	CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA
30528412285	CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA
30640728783	LAFOK S.A.

e. 17/2 Nº 177.243 v. 17/2/97

ADUANA DE CLORINDA

Sección Sumarios, 7 de Febrero de 1997.

Se cita y emplaza a la persona que a continuación se detalla para que dentro de DIEZ (10) días hábiles comparezca en el Sumario Contencioso que más abajo se menciona, a presentar su defensa y ofrecer las pruebas de que intentaren valerse, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir asimismo domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del C.A.), caso contrario se aplicará lo dispuesto en el art. 1004 C.A. En caso de corresponder, el interesado podrá acogerse a los beneficios establecidos en el art. 930 sgtes. y cctes. del C.A.: — Fdo.: Administrador Aduana de Clorinda RAUL RODOLFO ZAFFARONI, sito en San Martín y San Vicente de Paul.

SA12-Nº 096/92 ALBERTO SOSA Y OTRO S/INF. ART. 863, 864, 876 Y 987 DEL C.A. MULTA: V.A. $ 4.023,66 TRIB. $ 991,20.-

e. 17/2 Nº 176.989 v. 17/2/97

ADUANA DE POCITOS

(ART. 1113 INC. h))

Se notifica que transcurridos CINCO (5) DIAS de la publicación de la presente, la mercadería de figuración en autos será destruida (Art. 439 del C.A).- QUEDA UD NOTIFICADO.- Fdo.: RONALDO A. MAC LEAN, Jefe Región Aduanera IV a cargo de Aduana de Pocitos.

EXPTE. NRO.	NOMBRE Y APELLIDO	MERCADERIA	OBS
EA45-96-6596	NORMA CHOQUE MARTINEZ	(9) NUEVE FARDOS GASEOSAS "MENDOCINA"	

e. 17/2 Nº 177.004 v. 17/2/97

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios, 4 de febrero de 1997.

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la aduana (1001 C.A.), sita en Colon 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. — Fdo.: CARLOS DE LA ROSA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nº	CAUSANTE	Arts. C.A.	Multa Mínima
5857/93	PAZ, DANIEL RODOLFO	986	250,36
5888/93	BOGADO, JUANA	986-987	477,69
4791/93	VILLAR, LUCIA	986	267,63
4844/93	ALVARENGA, MARIA ESTER	985-986-987	839,82
6006/93	PAOLINO, HECHOR JULIO	985-986	776,97
5890/93	FERNANDEZ, JULIA	986	577,11
6169/93	PELLEGRINI, JUAN C.	985	455,95
6031/93	SALITURI, JUAN CARLOS V.	986-987	1.068,03
6084/93	ALVAREZ, ORLANDO ANTONIO	986-987	735,58
6192/93	OBERTO RAMOS, CARLOS	985-986-98	756,03
6089/93	NOVARINI, ANGEL R.D.	986	702,66
3940/93	RAMIREZ, RITA RAQUEL	985	1.415,71
3925/93	DELGADO, ESTHER ALICIA	986-987	761,09
6040/93	TRAVERSARO, HERMINIO	986-987	1.884,87
6158/93	ALBARRACIN, ALBERTO D.	985	615,09
6457/93	GONZALEZ, RAUL OSCAR	978	342,2
5980/93	KELLEYAN, JACOBO	985	4.483,11
4651/93	DONATI, ALFREDO JOSE	986	274,89
5912/93	RODRIGUEZ, ADOLFO G.	986	477,91
3939/93	CHIAVASSA, ANA MARIA	986-987	843,98
3938/93	TOLEDO, CARLOS ALBERTO	986	191,16
3996/93	HEREDIA, ELSA DEL CARMEN	986-987	247,90
3995/93	GONZALEZ, ROBERTO JUAN	985-986-987	430,63
4006/93	TORRES, HUGO EDUARDO	985-986-987	646,36
6001/93	PARCO, MARTA	986-987	940,59
6008/93	PAZA RADPER, ANTONIA	986-987	1.094,59
6179/93	MOTTES, MIGUEL ANGEL	985-986	2.354,53
6444/93	ARCE, AURELIA	978	500,46
6434/93	MAIDANA ,WALTER N.	978	75,46

SA46-Nº	CAUSANTE	Arts. C.A.	Multa Mínima
6096/93	SEGOVIA, NORMA B.	978	178,38
1970/93	GALEANO, RICARDO A.	985	1.179,77
3173/93	SANTILLA, JAVIER ENRIQUE	986-987	407,82

e. 17/2 Nº 176.999 v. 17/2/97

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios, 4 de febrero de 1997.

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la aduana (1001 C.A.), sita en Colon 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. — Fdo.: CARLOS DE LA ROSA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nº	CAUSANTE	Arts. C.A.	Multa Mínima
6226/93	CANTERO, NIGDMAN	985-986	2.642,15
3895/93	GUEMES, ARCELIA	985-986	433,12
3239/93	TORRES, ELIANA DEL CARMEN	986-987	326,17
6162/93	LUCERO, BLANCA	986	318,61
6064/93	ARRASCAETA, JUAN CARLOS	986	421,59
5911/93	BORDA, MARIO GABRIEL	986	421,32
3892/93	SPAGNOLO, MAGNA FELISA	985-986	395,32
8805/93	MARIN BAEZ DE ESCOBAR, J.	985-986	723,24
6086/93	PALACIOS, FELIPE	978	174,42
4323/93	OLIVERA, NORMA V.	985-987	347,86
4032/93	SOILAN, JULIO OSCAR	986	931,95
6443/93	BENITEZ ROA, OSCAR JAVIER	978	586,08
6428/93	SOLF NUNEZ, RAMON ALBERTO	978	73,33
2870/93	PEREZ LOZA, JUANA SINDI	986-987	929,54
1349/93	LACASE, OSCAR	986	356,58
3204/93	VILLACORTA, MIRTA HAYDEE	987	327,93
3952/93	HOLOWATY, PAULINA	987	485,88
5818/93	BANNMY, NATY	986	223,56
5906/93	SHEPHERD, CLAUDIO E.	986	460,82
6260/93	MEDINA, CARLOS	978	68,60
2047/93	ARIAS TORRES, EVELINE A.	985-987	991,00
3982/93	SOLIZ CORONADO, GERARDO	985-986	858,44
6259/93	SCHIRO, DARIO	978	337,03
6090/93	CARDOZO, RAFAEL ANTONIO	978	656,93
6088/93	HERRERA, LUIS ALBERTO	978	339,91
1670/93	PRIETO SEGOVIA, AGUSTINA	985-986	966,65
7556/93	ROJAS VILLALBA, ISABELINA	987	92,56
7083/93	ESTRADA DE BARRIONUEVO, J.	986-987	135,35

e. 17/2 Nº 177.001 v. 17/2/97

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Disposición Nº 2/97

Bs. As., 30/1/96

VISTO el expediente Nº 060-018928/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, las Resoluciones de la ex-S.M. e I. Nros. 207 del 7 de mayo de 1996, 269 del 31 de mayo de 1996 y 285 del 20 de junio de 1996, las Resoluciones de la S.I.C. y M. Nros. 101 del 28 de septiembre de 1996 y 127 del 5 de septiembre de 1996 y las Disposiciones de la D.N.I. Nros. 105 del 21 de agosto de 1996 y 106 del 29 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a informar al público, a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS, el listado de las personas jurídicas que resultaran adjudicatarias, conforme al procedimiento de asignación del cupo de automotores importados de la Categoría "A", para "particulares", según se los define en el artículo 1º, inciso b) de la Resolución ex Secretaría de Minería e Industria Nº 207/96.

Que la demora producida en la asignación del cupo, de acuerdo al sorteo que se realizara el 30 de agosto de 1996 por la LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO se debió al requerimiento de toda la documentación que formulara el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5 a través de la causa Nº 10.072, caratulada "Juzgado Penal Económico Nº 5 s/ Actuaciones Sumariales s/ Denuncia Averiguación de Contrabando".

Que de dicha causa, el Señor Juez a cargo de ese Juzgado Doctor Horacio A. Artabe, por la Secretaria Nº 9, ha librado oficio a esta Secretaría con fecha 27 de diciembre de 1996 por el que remite copia certificada de la resolución de V.S. de fecha 26 de diciembre de 1996 donde dice: "...cabe comunicar al organismo administrativo, que no hace al interés de la investigación que se desarrolla en esta causa, la asignación de cupos para la importación de automóviles correspondiente al corriente año, no rigiendo en consecuencia restricción alguna por parte de este Tribunal al respecto."

Que en consecuencia es procedente la asignación del cupo a las personas jurídicas a que se hace mención en el considerando anterior y que resultaron adjudicatarias en el sorteo celebrado el 30 de agosto de 1996, por la LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que tomó la debida intervención que le compete la Comisión creada por la Resolución de la Secretaría de Industria y Minería Nº 101/96.

Que la presente disposición se dicta conforme a las facultades conferidas por las Resoluciones de la ex-Secretaría de Minería e Industria Nros. 207/96, 269/96 y 285/96 y la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nº 127 del 5 de septiembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE INDUSTRIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Asígnase el cupo correspondiente a particulares en lo que respecta a las personas jurídicas que se detallan en el Anexo I que con TREINTA Y TRES (33) fojas forma parte de la presente y que resultaron adjudicatarias del sorteo realizado en la LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO el 30 de agosto de 1996, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de la Secretaría de Minería e Industria Nros. 207/96, 269/96 y 285/96 y las Disposiciones de la Dirección Nacional de Industria Nros. 105/96 y 106/96.

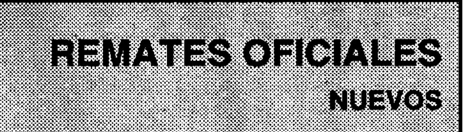
ARTICULO 2º — Comuníquese la presente disposición a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS conforme lo indicado en el artículo 6º de la Resolución ex Secretaría de Minería e Industria Nº 269/96.

ARTICULO 3º — La presente disposición con su Anexo será exhibida por el término de SESENTA (60) días en el Hall Central del edificio de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA sito en Av. Julio A. Roca Nº 651, Planta Baja de la Capital Federal.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese. — Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL CUERVO - Director Nacional de Industria.

NOTA: Esta disposición se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 17/2 Nº 177.080 v. 17/2/97



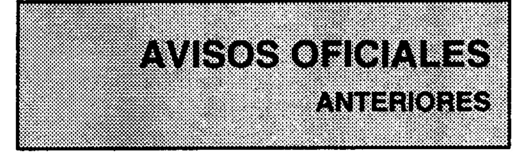
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ACREEDOR PRENDARIO — Ley 12.962 - Deudor: Héctor Daniel DEL SAZ y Olga Alicia Tabera de DEL SAZ.

Por tres días se hace saber el remate público del día 8 de marzo de 1997, a las 10,00 horas, calle Vieytes 3616 de Mar del Plata, de los bienes pertenecientes al deudor que se indican: 1) Una desmalezadora Hilaradora Cerrutti, Ind. Arg., Modelo CMC 300, Nº C-1580 con sistema de corte rotativo y de altura regulable, chasis de tubos plegados de acero, montada s/3 ruedas neumáticas medidas 600 x 16, transmisión con caja de encuadre a las 2 columnas. 2) Una desmalezadora Cerrutti, de Ind. Arg., Modelo CMC 150, Nº C-1879, sistema de corte rotativo con cuchillas oscilantes de acero, chasis de una sola pieza en chapa de acero reformado, montada s/2 ruedas neumáticas, medidas 600 x 16, transmisión con caja en escuadra a las 2 columnas. 3) Un Arado Cincel Macagro, Ind. Arg., de 11 púas, Nº L-1100, chasis de tubos reforzados de acero, sistema de cincel y rejas cuchillas con control de profundidad y de altura regulables, montado s/2 ruedas neumáticas medidas 650 x 16. 4) Un Acoplado Tanque Aiello, Ind. Arg. Nº L-1620, capacidad 2000 lts. de bomba, chasis de perfiles estampados. Tren delantero desplazable a bolilla c/lanza de tiro reforzada ejes cuadrados de acero, rompe olas interior, baranda superior montado s/4 ruedas neumáticas, medidas 600x16. Sin base al contado y mejor postor. Debiendo abonar el comprador en el acto del remate, al contado, el importe de la compra con más el 10 % en concepto de comisión. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y que el comprador declara conocer y aceptar, siendo a su cargo el retiro de los mismos de lugar del depósito. Para mayores informes y revisación consultar en: BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Independencia 3617 o al Martillero José Waldemar Zaninetti, Reg. 230, oficinas Bolívar 2903, T. E. 94-1096/91-9671. Mar del Plata, ... de febrero de 1997. Raúl Alberto Martínez González, Gerente.

NOTA: El presente edicto se publica por 3 días en el Boletín Oficial de Capital Federal y diario La Capital, de Mar del Plata. Conste.

e. 14/2 Nº 102.389 v. 18/2/97



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/1/96

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1987 de u$s. 12,50 Nros. 5.004.867, 5.015.310, 5.015.824 y 5.016.574, de u$s. 62,50 Nº 5.506.815, y de u$s. 125 Nº 6.032.372, con cupón Nº 19 y siguiente adherido y el título de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 3.750 Nº 6.910.233, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Hugo Daniel Narosky. Buenos Aires, 13/12/96. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista, Tesorería, Gerencia del Tesoro.

e. 22/1 Nº 100.420 v. 20/2/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 10/1/97

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 5.000 Nº 6.978.959, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. — Esc. DORA ISABEL ROTETA. Buenos Aires, 13/12/96. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista, Tesorería, Gerencia del Tesoro.

e. 23/1 Nº 100.534 v. 21/2/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/1/97

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1989 de U$S 25.000 Nº 7.021.292, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Dora Isabel Roteta. Buenos Aires, 13/12/96. MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista - Tesorera - Gerencia del Tesoro.

e. 29/1 Nº 100.948 v. 27/2/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad DISPESA Distribuidora Pesquera Soc. Anón. (e. q.) y al señor FAGIOLI Carlos Alberto (C.I. Nº 5.843.093), para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 066.518/87 Sumario Nº 2779, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/2 Nº 176.466 v. 18/2/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor HORACIO OSCAR VALLETTA (C.I. Nº 3.044.428), para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1878, Expte. 54.150/84 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. por Decreto Nº 1265/82), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/2 Nº 176.468 v. 18/2/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad ARPAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 03.994/96 Sumario Nº 2731, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/2 Nº 176.470 v. 18/2/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad NEALTOUR Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 027.558/90 Sumario Nº 2762, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/2 Nº 176.471 v. 18/2/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad PINGO Sociedad Anónima y al señor ARTOLA Claudio Norberto Juan, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1°, oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 025.235/96 Sumario N° 2785, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/2 N° 176.472 v. 18/2/9

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

VISTO el resultado negativo de las notificaciones dirigidas a la productora asesora de seguros Señora Silvia Lezcano de López, matrícula N° 4208, notifíquesele por edicto publicado en el Boletín Oficial, el proveído N° 83.598, dictado a fs. 48 del expediente administrativo N° 33.892 del registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que en su parte pertinente dice:

"...Buenos Aires, 11 oct. 1996

VISTO el estado de las presentes actuaciones, hágase saber a la productora asesora de seguros Sra. Silvia Lezcano de López (matrícula nº 4208), que:

Atento a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 24.442, recaída en el referido expediente y a su renuencia en demostrar el cumplimiento de los arts. 14 a 16 de la Resolución General N° 21.179, reglamentarios del art. 10, inciso 1°, apartado "L", de la ley 22.400, a pesar del requerimiento formulado, se agrava la pena que originariamente se le aplicó, imponiéndosele la de inhabilitación para intermediar en operaciones de seguro, por el término de cinco años. — Dr. Claudio O. Moroni Superintendente de Seguros".

Se deja constancia que las disposiciones de los arts. 14 a 16 de la Resolución General N° 21.179, vigentes a la fecha del dictado de la Resolución Particular N° 24.442, han sido absorvidas por la Resolución General N° 24.828.

Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires, 6 feb. 1997.

Fdo.: Dra. TERESA VALLE DE SOSA, Gerente Jurídico, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 13/2 N° 176.760 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a herederos de la agente fallecida Cristina Liliana D'ELIA, para que dentro de dicho término se presenten para hacer valer sus derechos respecto a la indemnización establecida en el artículo 22 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5157, Capital Federal.

4 de febrero de 1997

Fdo. Lic. ROBERTO EIRIZ, Jefe (Int.) Sección Gestión Previsional.

NOTA: Se publica en la fecha por haberse omitido en las ediciones del 11 y 12 de febrero de 1997.

e. 13/2 N° 176.304 v. 17/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION N° 3

DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "C"

Bs. As., 4/2/97

VISTO las presentes actuaciones relativas al Sr. GRISPO Eduardo, con domicilio en la calle Florentino Ameghino N° 724, Capital Federal, no inscripto ante esta Dirección General, de las que resulta:

Que, durante la fiscalización que este Organismo le practicó, se constató que el rubrado omitió declarar rentas gravadas por el impuesto a las ganancias, no habiendo presentado las declaraciones juradas ni efectuado el ingreso del gravamen respectivo.

Que, Div. Fiscalización Externa N° 14 practicó la liquidación con fundamento en el art. 49 inc. e) de la Ley del Impuesto a las Ganancias (t. o. en 1986 y sus modif.) y art. 25, primer párrafo, de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modif.), resultando de la misma un saldo a favor de esta Dirección de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 38.443,76) en concepto de Impuesto a las Ganancias, períodos fiscales 1986 a 1991, inclusive, que no ha sido conformado.

Que Div. Determinaciones de Oficio "C" de acuerdo a los arts. 24, 72 y 73 de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modif.) le concedió vista de las actuaciones administrativas y del cargo formulado e instruyó el respectivo sumario según resolución dictada en fecha 31-10-96, notificada por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, a partir del 11/11/96 —art. 4° de la R.G. N° 2210—.

Que, habiéndose cumplido el plazo legal, el interesado no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que, tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo efectuado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que a raíz de la verificación se detectó que el rubrado efectuó depósitos bancarios en la cuenta corriente N° 01-1783409 y Caja de Ahorro Nros. 71-0467814, 71-0468877, 71-1151453, 71-1151886 del Banco Holandés Unido durante los años 1986 a 1991 inclusive.

Que, pese a los reiterados requerimientos, el interesado no aportó elementos que acrediten que el origen de tales depósitos respondan al manejo de fondos de terceros.

Que, por ello, cabe considerar a dichos fondos ingresos obtenidos por el responsable, gravados por el impuesto de marras, dejando constancia que se practicó su depuración (cheques rechazados).

Que, por lo expuesto, procede dictar resolución confirmando el cargo formulado mediante resolución dictada en fecha 31-10-96.

Que, en consecuencia el sumariado ha infringido el art. 49 inc. e) de la Ley del Impuesto a las Ganancias (t. o. en 1986 y sus modif.).

Que, la ganancia neta sujeta a impuesto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 180.206,81), resultando un saldo a favor de este Organismo de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 38.443,76) en concepto de Impuesto a las Ganancias, períodos fiscales 1986 a 1991, inclusive.

Que, cabe aplicar las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda, —art. 42 y 115 a 128 Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modif.); Res. N° 10/88 Ex-S.E.H.; Res. N° 36/90 Ex-SS.F.P. y sus modif.; Ley N° 23.928; Resoluciones N° 25/91 Ex-SS.F.P., N° 92/91 Ex-SS.F.P., N° 22/91 Ex-S.I.P. y N° 459/96 M.E. Y O.S.P.—; habiéndose calculado la actualización al 01/04/91 y los intereses al 04/02/97.

Que, la conducta tipificada se encuadra como "infracción material no fraudulenta" que corresponde reprimir con la multa prevista por el art. 45 de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modif.), con relación a los períodos fiscales 1986 a 1991, inclusive, graduada en el cincuenta por ciento (50 %) del impuesto omitido y actualizado conforme lo expuesto en el considerando precedente.

Que, el Servicio Jurídico de esta dependencia, ha producido el pertinente dictamen concluyendo en la procedencia del cargo formulado, y la aplicación de la multa en el sentido anteriormente expresado.

Que, la no localización del rubrado obliga a esta Dirección a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 4°, R.G. N° 2210).

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9°, 10, 23, 24, 26, 45, 76 y 100 último párrafo de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modif.), 3° del Decreto N° 1397/79 y sus modif. y 4° de la R.G. N° 2210,

EL JEFE INTERINO DE LA
DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "C"
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Determinar de oficio con carácter parcial, por conocimiento presunto de la materia imponible, la obligación impositiva del Sr. GRISPO, Eduardo, estableciendo el monto sujeto al pago del Impuesto a las Ganancias en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 180.206,81), surgiendo un monto de impuesto devengado y omitido de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 38.443,76), por los períodos fiscales 1986 a 1991, inclusive.

ARTICULO 2° — Imponerle la obligación de ingresar las sumas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 38.443,76), PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 184.262,96) y PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 776.569,52), en concepto de Impuesto a las Ganancias, actualización e intereses resarcitorios, respectivamente; montos calculados conforme lo señalado en los considerandos pertinentes.

ARTICULO 3° — Aplicar a GRISPO, Eduardo una multa graduada en el cincuenta por ciento (50 %) del gravamen omitido y actualizado —calculado conforme el considerando respectivo— cuyo importe total asciende a PESO CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 111.353,36), por los períodos fiscales 1986 a 1991, inclusive.

ARTICULO 4° — Intimarle para que dentro de los quince (15) días , a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese los montos consignados en el artículo segundo en concepto de Impuesto a las Ganancias, actualización e intereses resarcitorios, respectivamente, y la multa impuesta en el artículo tercero, dejando constancia que corresponde la reliquidación hasta la fecha de su efectivo pago. Los citados ingresos deberá efectuarlos en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago, a la Agencia N° 47 sita en Alvarez Jonte N° 2376, Cap. Fed., utilizando a tal fin el formulario N° 8194; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía de ejecución fiscal (art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. en 1978 y sus modif.).

ARTICULO 5° — Dejar expresa constancia que de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modif.), la determinación es parcial y comprende únicamente los aspectos a los cuales hace mención y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ARTICULO 6° — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Agencia N° 47 para su conocimiento y demás efectos. — Ctdor. CARLOS ALBERTO ALVAREZ, Jefe Int. División Determinaciones de Oficio "C", Región N° 3.

e. 12/2 N° 176.692 v. 18/2/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región N° 5

Bs. As., 30/1/97

VISTO el Capítulo II de la Resolución General N° 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del sistema integrado de control dispuesto por Resolución General N° 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia N° 7 de la Dirección General Impositiva, de esta Región.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9° y 10° de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y el artículo 4° de la Resolución General N° 2210.

EL JEFE INTERINO
DE LA REGION N° 5
DISPONE:

ARTICULO 1° — Ordenar la publicación por edicto del texto y la nómina de contribuyentes que se incluyen en Anexo de 5 (cinco) fojas que forma parte del presente artículo:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que se mencionan en el Anexo, que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General N° 3423".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2° — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Coordinación Regional para su conocimiento. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN - Jefe Interino de la Región N° 5.

ANEXO

N° C.U.I.T.	DENOMINACION/APELLIDO Y NOMBRE	
20-00122462-0	DIVINSKY, José	AGENCIA N° 7
20-01800491-8	ZOTTA, Aldo Norberto	AGENCIA N° 7
20-02520005-6	GANCEDO, Héctor Anacleto	AGENCIA N° 7
20-04041983-8	SUCESION KIRCHUK, Adolfo	AGENCIA N° 7
20-04110908-5	STRAGOVICH, Aaron	AGENCIA N° 7
20-04286701-3	ALTOF, Gregorio	AGENCIA N° 7
20-04470657-2	FERNANDEZ, Rogelio Oscar	AGENCIA N° 7
20-04512871-8	ARCA, Juan Antonio	AGENCIA N° 7
20-04532059-7	YUBEL, Reinaldo Jorge	AGENCIA N° 7
20-05563331-3	CASCIOLI, Bernardo	AGENCIA N° 7
20-07599184-4	DEAMBROGIO, Roberto José	AGENCIA N° 7
20-10360615-3	TATO, Roberto María	AGENCIA N° 7
20-11152830-7	MARTINEZ, Américo Ernesto	AGENCIA N° 7
20-11589303-4	FUENTES, Carlos Osvaldo	AGENCIA N° 7
20-11816160-3	DALLOCHIO LONGOBUCO, Héctor	AGENCIA N° 7

Nº C.U.I.T.	DENOMINACION/APELLIDO Y NOMBRE	
20-14495329-1	PERCHIK, Gustavo Adrián	AGENCIA Nº 7
20-14618490-2	PASCUALINI, Alejandro Aldo	AGENCIA Nº 7
20-15232052-4	KALFAYAN, Vahan Nazaret	AGENCIA Nº 7
20-15275921-6	SANTORUFO, Salvador	AGENCIA Nº 7
20-18236666-9	OLENDER, Alejandro Daniel	AGENCIA Nº 7
20-20015984-6	NAZAR, Rómulo Gabriel	AGENCIA Nº 7
20-21795152-7	AYUS, Jorge	AGENCIA Nº 7
20-92172592-3	DEICH, Miguel	AGENCIA Nº 7
27-06196558-6	ESTENTE, Nora Isabel	AGENCIA Nº 7
27-15260665-1	IMPIERI, Francisca	AGENCIA Nº 7
27-16198688-2	FORMICA, Claudia Marcela	AGENCIA Nº 7
27-92718140-7	NO SUNG JA	AGENCIA Nº 7
30-50019539-4	GONZALEZ Y FERNANDEZ S.R.L.	AGENCIA Nº 7
30-50128039-5	BENEL SAIC	AGENCIA Nº 7
30-50162912-6	PIZZERIA ANGELIN de DANGELO	AGENCIA Nº 7
30-50453182-8	MARGULIS HNOS. SRL	AGENCIA Nº 7
30-51646299-6	SAGA SRL	AGENCIA Nº 7
30-51682017-5	TEXTIL IGLESIAS SA	AGENCIA Nº 7
30-51748834-4	TAPICERIA ALVEAR M. Y CIA.	AGENCIA Nº 7
30-51749646-0	FAIRBANKS SACIFIA	AGENCIA Nº 7
30-52066878-7	ENVASES LINCE SRL	AGENCIA Nº 7
30-52116672-6	VACCARI Y BALESTRA SA	AGENCIA Nº 7
30-53631024-6	MERCADO PUEYRREDON SACI	AGENCIA Nº 7
30-53834126-2	ANTONIO J. SERGI SACIIA	AGENCIA Nº 7
30-53992857-7	DENTAL CASAL SA	AGENCIA Nº 7
30-54052965-1	MARCELO E GALLI Y CIA SRL	AGENCIA Nº 7
30-54106372-9	LA CASA DEL CERAMISTA SACI	AGENCIA Nº 7
30-54174748-2	WARNES DIESEL DE SAMUEL DAMM	AGENCIA Nº 7
30-54405363-5	FRESEDO HNAS.	AGENCIA Nº 7
30-54454297-0	JUFRE SRL	AGENCIA Nº 7
30-56477438-0	PERFUMERIAS MAREVA SRL	AGENCIA Nº 7
30-54771086-6	VARANEK Y BUCHBINDER SA	AGENCIA Nº 7
30-55136220-1	LEATHER SRL	AGENCIA Nº 7
30-55748250-0	ALLTRONIC DE SAUL DOJMAN Y	AGENCIA Nº 7
30-56021585-8	CFR REGISTRADORAS DEFERNANDEZ	AGENCIA Nº 7
30-56025082-3	MARIO VIANA SAICF	AGENCIA Nº 7
30-57024002-0	DOILUX SA EF	AGENCIA Nº 7
30-57510400-9	COHAVA MANDATOS Y CONSIG. SA	AGENCIA Nº 7
30-57519421-0	DIAZ OMAR ALBERTO Y HECTOR	AGENCIA Nº 7
30-57569235-0	GRANTS SRL	AGENCIA Nº 7
30-59068068-7	REPOSICIONES SA	AGENCIA Nº 7
30-59343505-5	OILCO SRL	AGENCIA Nº 7
30-59546096-0	TEXTIL MARBEL SA	AGENCIA Nº 7
30-59818830-7	REFLEX SA	AGENCIA Nº 7
30-59887940-7	YIMAR SRL	AGENCIA Nº 7
30-60495543-9	MONTESANO Y AZZOLINI SRL	AGENCIA Nº 7
30-60599214-1	TEXTIL DE MARIA DE GLEIZOR	AGENCIA Nº 7
30-60624035-6	FUERTES SISTEMAS INTEGRADOS	AGENCIA Nº 7
30-60860260-3	GOLDENTAL ALICIA I TYNAN DE	AGENCIA Nº 7
30-61022241-9	IEDA SA	AGENCIA Nº 7
30-61114694-5	MIRA SRL	AGENCIA Nº 7
30-61120921-1	ALIMSUR SA	AGENCIA Nº 7
30-61171042-5	PAPELERA QUINTANA SRL	AGENCIA Nº 7
30-61281842-4	INTERKIT SA	AGENCIA Nº 7
30-61297957-6	FABRICA RIOPLATENSE DE TEJIDO	AGENCIA Nº 7
30-61527197-3	QUIMICA SPES SRL	AGENCIA Nº 7
30-61655283-6	MAQUINAS OBELISCO SA	AGENCIA Nº 7
30-61714726-9	SU ESTILO SRL	AGENCIA Nº 7
30-61847404-2	RAMOS Y CIA SH	AGENCIA Nº 7
30-61910421-4	BENER EMILIO DUTIL CARLOS	AGENCIA Nº 7
30-61981780-6	HOOSIERS SA	AGENCIA Nº 7
30-61985911-8	CONSTRUCCIONES CAPIN SACIFIA	AGENCIA Nº 7
30-62193001-6	CASA FISCHMAN SC	AGENCIA Nº 7
30-62469373-2	IERCO SRL	AGENCIA Nº 7
30-62634522-7	LINEA 2000 SA	AGENCIA Nº 7
30-62867542-9	GRUPO ACHER SA	AGENCIA Nº 7
30-62897996-7	MINERALES AMERICA SA	AGENCIA Nº 7
30-62955559-1	LIME SA	AGENCIA Nº 7
30-63130333-8	MUSIA SA	AGENCIA Nº 7
30-63284993-8	VIRBEN SRL	AGENCIA Nº 7
30-63468416-2	ESMERALDA 1089 SA	AGENCIA Nº 7
30-63667509-8	GEA INDUSTRIAL SRL	AGENCIA Nº 7
30-63733440-5	COOP. DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS	AGENCIA Nº 7
30-63927971-1	ASOC. MUTUAL AMERO RUSCONI	AGENCIA Nº 7
30-63983609-2	MONKY MAN SRL	AGENCIA Nº 7
30-64120294-7	COOP. DE TRABAJO CAMACO	AGENCIA Nº 7
30-64120362-5	COOP. DE TRABAJO TURDERA	AGENCIA Nº 7
30-64283166-2	SOPEÑA SRL	AGENCIA Nº 7
30-64351812-7	GRAFICA TROSMO SRL	AGENCIA Nº 7
30-64484231-9	COVIAR SRL	AGENCIA Nº 7
30-64526177-8	RAQUEL NOEMI CHACRA Y VICTOR	AGENCIA Nº 7
30-65479104-6	TREGA INGENIERIA SA	AGENCIA Nº 7
30-66028695-7	TEXTIL WINER SRL	AGENCIA Nº 7
33-57863887-9	NAIFF SRL	AGENCIA Nº 7
33-62881447-9	KIRUNA SA	AGENCIA Nº 7
33-64120317-9	COOP. DE TRABAJO PREVARGENT	AGENCIA Nº 7
33-64120379-9	COOP. DE TRABAJO DE ESTIBAJES	AGENCIA Nº 7
33-64189136-9	COOP. DE TRABAJO EL ALIENTO	AGENCIA Nº 7
33-64189167-9	COOP. DE TRABAJO CARGA DESCAR	AGENCIA Nº 7

—CONTRIBUYENTES DEL REMOTO Nº 1—

Nº C.U.I.T.	DENOMINACION/APELLIDO Y NOMBRE	
20-00354785-0	TALARICO, Estanislao	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-03398553-4	RUBINO, Aldo Antonio	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04057370-5	SEDLER, Salomón	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04057394-2	SCHVARZSTEIN, Leonardo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04074222-1	BARKAUSKAS, Luis Alberto	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04075539-0	SEDLER, Luis	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04076420-9	JACUBOVICH, Bernardo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04186724-9	NOGUEIRA, Rodolfo José	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04203239-6	KOWAL, Julio	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04279043-6	RESELS, Ernesto	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04288269-1	WINOGRAD, Jacobo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04396198-6	MORO, Norberto Emilio	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-04526012-8	FERNANDEZ CAMPON, Luis M.	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-05044518-7	HAZAN, Yaco	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-05493575-8	ARRATE, Juan Carlos	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-07354424-7	WEISS, Mario Ricardo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-07616614-6	CARDENAL, Ricardo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-07671602-2	CARRASQUET, Ricardo Alfonso	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-08447231-0	NUSSENBAUM, Enrique	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-10127678-4	FIEGER, Jorge David	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-10713769-7	GARCIA, Jorge Eduardo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-13482669-0	ABRAMOWICZ, Sergio Rafael	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-13851503-7	YERNAZIAN, Martín Eduardo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-15222643-9	CARRIRA, Manuel	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-16454708-7	SEREBRISKY, Javier Marcelo	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-16972991-4	CAVALLO, Daniel Orlando	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-17029996-6	DI NATALE, Santiago Mario	AGENCIA Nº 7 REMOTO
20-17546815-4	WASSERMAN, Gustavo Alejandro	AGENCIA Nº 7 REMOTO
23-00407056-9	KITIVER, Israel	AGENCIA Nº 7 REMOTO
23-01832822-4	TOMMAS, Ana María Delia	AGENCIA Nº 7 REMOTO
23-04271229-9	SEGURA, Daniel	AGENCIA Nº 7 REMOTO
23-15244119-3	MUSMANNO, José	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-01328539-5	CARRERA, Irma Beatriz	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-03562792-3	GONZALEZ, Irma Nélida	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-04150942-8	NIEBIESKI, Manuela L. de	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-04951752-7	RUBBO, Celina Estela	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-05806745-3	ROTENBERG, Perla	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-13557585-8	GARCIA, María del Rosario	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-13932848-0	BILBAO, María José	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-14867364-6	KIRZNER, Andrea Marina	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-15283922-2	MELLINO, Caldero	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-16199096-0	GOLDCERG, Débora Laura	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-92010058-4	BENZION, Raquel	AGENCIA Nº 7 REMOTO
27-92521223-2	DEJESUS, Virginia	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-50164178-9	FERSA SACEI	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-50188981-0	GERPE FRANCISCO GERPE MARCEL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-50363292-2	INTERLUX SACIFIYAG	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-50372481-9	INDUSTRIAS ELECTRICAS ANTARES	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-50413133-1	LA CASA DEL INSTALADOR SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-51752158-9	M SERBER SACIFI	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-52951028-0	ROXEN SACIFEI	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-53114859-9	CASA SIDI SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-53297389-5	DOMINGO TABARES SACICAI	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-54194986-7	CYBEL HNOS.	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-54430576-6	INSTITUTO CORRIENTES SH	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-54895001-1	EL VICTIRIOSO SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-55725167-3	CARMONA Y GONZALEZ	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-55957849-1	GODOY CRUZ SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-57766162-2	MALLERMAN Y CIA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-58021712-1	COPIVA SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-58378733-6	TODOEMPACK SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-58540457-4	ARCAMA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-58767256-8	P LOVCOUS Y CIA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-59587697-0	PIONERA SALTEÑA SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-59632618-4	CACCAVANO Y FURRER SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-59711832-1	METALGOM SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-59893208-1	KLAROT SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61343247-3	EMILY SA EF	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61406959-3	KONSTRUK SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61602678-6	CASA MELI SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61678956-9	VERY VIPS SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61710748-8	LIBOMAR SH	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61717237-9	J L ZARATE SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61837168-5	MOTORINGS SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61844658-8	NICASIO OROÑO 450 SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-61935572-1	OMNITEK SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-62013167-5	CORDOBA 4083 SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-62203689-0	EPON DE MESRI EDGARDO	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-62785466-4	SHIBUYA HIGA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-62817141-2	TIEMPO METALICO SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-62929763-0	INDUCREA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-62935816-8	SERLE SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-62960999-3	DARCO DE BUSCH ADRIANA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63037177-1	T y M SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63269385-7	PEMEJAC SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63274220-3	DIFREM SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63400195-2	BANINON SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63489220-2	MARINE SERVICES SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63700042-6	BENEFICA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63777477-4	ALBUM SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63858963-6	GAIER CARLOS DANIEL VARELA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63886342-8	FLEXIFORMA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63913657-0	ALKA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-63976409-1	CEREALES CACLE SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64001113-7	PANDILAN SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64024244-9	FORESTAL TRES LAGUNAS SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64120331-5	COOP. DE TRABAJO LOS NOGALES	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64152682-3	ALCHEMIC SH	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64255534-7	MULTIBOLSAS SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64297800-0	LEAR JET SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64440518-0	FISICAL SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64545367-7	CRISTINA C. DE RODRIGUEZ	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64566775-8	BY TORRENTE SH	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64590343-5	PRO MAR SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64717190-9	FORMULA DIRECTA SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64754048-8	DISTRIBUIDORA WESCAN SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64816290-8	SOHO SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64817026-9	CONSTRUCTORA INTEGRAL NAVAL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-64958679-5	VLADIMIR ARTES GRAFICAS SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-65731381-1	ANNIMATO SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
30-66166140-9	GES CONSTRUCCIONES SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-50439782-9	LOPEZ Y PUMAR	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-51557104-9	LIMPLET SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-53907327-9	JOSE NAZAR E HIJOS SAICF	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-54678288-9	FUNDACION BRONCAL SAICF	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-56065987-9	EXOLI SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-60091505-9	POSUO RUBEN G. Y GIARDINO	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-60945246-9	CELESTE SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-61560459-9	EST. AGRICOLA GANADERO	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-62655800-9	MS SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-64458896-9	PLASTICOS PAZ SA	AGENCIA Nº 7 REMOTO
33-64518370-9	HIGH SYSTEMS SRL	AGENCIA Nº 7 REMOTO

e. 13/2 Nº 176.794 v. 19/2/97